

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Asunto

ACTA DE PLENO DE SESIÓN
ORDINARIA 31 DE ENERO DE 2019

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y tres minutos** del día **treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. María Natividad Álvarez Lario, D. César Manuel Díaz Rodríguez, Dña. Noelia Macías Mariano, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Eduardo Enrique Martínez Llosa, Dña. Paula Onís Lorenzo, D. José Manuel Miranda Fernández, D. Valeriano Rodríguez Vigil, Dña. Susana García Gutiérrez, D. Javier Pintado Piquero, Dña. Ana María Ballester Andreu, D. David Fernández Suco, Dña. Beatriz Polledo Enríquez, D. José Cristóbal Lapuerta Salinas, D. Edgar Cosío García, Dña. María González González, D. José María Viesca Álvarez, D. José Carlos García de Castro, D. Sergio García Rodríguez, D. Rubén Ordiales Gutiérrez y Dña. María Fernández López.

Excusa su asistencia el Sr. Concejal D. Luis Javier Seoane Medina.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste como Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión es pública.

Antes del comienzo del despacho de los asuntos del orden del día de la sesión, todos los miembros de la Corporación puestos en pie, guardan un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

1º.- OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, Y APROBACIÓN.

Previa renuncia a su lectura, por tener suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el acta** correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho

PRIMERA PARTE RESOLUTIVA

2º.- EXPEDIENTE 21212101J –ASUNTO: APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO Y MEMORIA DE POBLACIÓN RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDO A 1 DE ENERO DE 2018, QUE COMPRENDE LOS MOVIMIENTOS Y VARIACIONES DE POBLACIÓN RELATIVOS AL AÑO 2017.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del resumen numérico y memoria de población del Padrón Municipal, referido a 1 de enero de 2018, que comprende los movimientos y variaciones de población relativos al año 2017.

Visto que el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año.

Visto que según los datos que figuran en el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, aprobado por Consejo de Ministros del mismo día se declararon oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal, referidas a 1 de enero de 2018, con efectos desde el 31 de diciembre de 2018 en cada uno de los municipios españoles, otorgando el municipio de Siero (Asturias), la cifra de 51.662 habitantes (BOE Nº 314, de fecha 29 de diciembre de 2018).

Visto el informe del Jefe de Negociado de Estadística, de fecha 15 de enero de 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 21 de enero de 2019, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno por parte del Secretario General de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausente el Sr. Seoane Medina, **aprobar** el resumen numérico y memoria de población del Padrón Municipal, referidos a uno de enero de dos mil dieciocho, que comprende los movimientos y variaciones de población del municipio de Siero, relativos al año dos mil diecisiete y que ofrece una población a esa fecha de 51.662 habitantes en el Concejo de Siero.

3º.- EXPEDIENTE 106130003 –ASUNTO: RESOLUCIÓN RECURSO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO –AYUNTAMIENTO DE SIERO CONTRA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y RPT PARA EL AÑO 2019.

Visto el expediente tramitado para la resolución del recurso presentado por D. Alberto Pérez Iglesias, delegado sindical de la Sección de CC.OO. en el Ayuntamiento, contra el acuerdo de aprobación provisional de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal para el año 2019.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Siero para el año 2019, así como las Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal.

2ª.- El acuerdo antes señalado en relación a la aprobación de la plantilla de personal se sometió a información pública por un período de 15 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento, para que los interesados pudieran examinarlo y presentar reclamaciones.

3ª.- Durante el período de información pública se presentó por el delegado sindical de la Sección de CC.OO. en el Ayuntamiento la alegación referida, cuyo contenido obra en el expediente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 25 de enero de 2019.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez y Fernández López y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, García de Castro y Ordiales Gutiérrez (total **quince votos a favor** de PSOE, FORO, PVF, PINSI y Concejala no adscrita); los votos en contra de la Sra. Ballester Andreu y González González y de los Sres. Pintado Piquero ,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Fernández Suco, Cosío García y Viesca Álvarez (total **seis votos en contra** de SOMOS Siero e IU-IX); y la abstención de la Sra. Polledo Enríquez y de los Sres. Lapuerta Salinas y García Rodríguez (total **tres abstenciones** de PP y C's), ausente el Sr. Seoane Medina, **aprobar** la siguiente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Recursos Humanos, de fecha 18 de enero de 2019, obrante en el expediente, **desestimando el recurso** interpuesto, que a continuación se transcribe:

"Visto recurso de reposición interpuesto por el delegado de la Sección sindical de CC.OO. en el Ayuntamiento, contra el acuerdo de aprobación provisional de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal municipal para el año 2019.

Visto el informe emitido en derecho.

Considerando que, en cuanto a los motivos del recurrente que se refieren a falta de negociación, han de ser desestimados por cuanto las propuestas aprobadas, tanto para la modificación de la plantilla de personal como de la relación de puestos de trabajo fueron sometidas a negociación en la Mesa General de Negociación en los meses de abril, octubre y noviembre, habiéndose facilitado además la documentación complementaria solicitada por la Sección Sindical en los meses de mayo, julio y agosto; a lo que hay que añadir la falta de obligatoriedad de negociación de la plantilla de personal, por tratarse de la manifestación de la potestad de autoorganización tal y como tiene declarado el Tribunal Supremo.

Considerando, en cuanto a la impugnación de la relación de puestos de trabajo, que ésta se aprobó de manera independiente al presupuesto municipal, que las modificaciones introducidas responden a criterios de cambios objetivos y asimilación de puestos, o bien a actualizaciones y ajustes de adscripción de puestos y que, en contra de lo afirmado por el recurrente consta en el expediente la valoración del complemento específico que se modifica.

Considerando que el resto de alegaciones efectuadas por el recurrente, no guardan relación con el objeto del recurso que es la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, y no cuestione como la forma de provisión de los puestos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Propongo al Pleno de la Corporación:

Desestimar el recurso interpuesto por D. Alberto Pérez Iglesias, en calidad de delegado de la sección sindical de CC.OO., confirmando los acuerdos recurridos por ser conformes a derecho."

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

"Buenos días a todas y todos. En relación con este asunto, volvemos a insistir como hacíamos ayer, en que, desde la parte, vamos, desde la Concejalía de Personal, no está habiendo una verdadera negociación y un verdadero diálogo con la parte sindical y vuelve a presentárenos un expediente de personal sin acuerdo con esa parte sindical.

Es cierto que los informes jurídicos dicen que no es necesaria legalmente la negociación de la RPT y de la plantilla con la parte sindical, pero entendemos que políticamente es conveniente que exista esa negociación. Invitamos a la Concejala de Personal, a que de aquí a mayo nos logre traer algún expediente en el que tenga acuerdo con los sindicatos, porque llevamos cuatro años en lo que lo único que vemos expediente tras expediente, es que no hay acuerdo con los sindicatos y los sindicatos, bueno, pues dicen que las mesas de negociación no son en realidad de negociación, sino que van meramente de oyentes. Y, de hecho, el sindicato recurrente, pues abandonó las mesas de negociación por este motivo. Entiendo que si existe una Mesa de Negociación deben de llevarse allí todos los asuntos relacionados con la plantilla y que deben establecerse verdaderas negociaciones, y no monólogos por parte del Gobierno. Por este motivo vamos a votar en contra."

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

"Buenos días a todos, gracias, presidente. Bueno, en la misma línea. Ayer también hacíamos referencia a un expediente relacionado con este tema. Creemos que, en estos cuatro años, yo soy más escéptica, creo que ya de aquí a mayo lo que no se ha hecho ya no se va a hacer y que está todo el pescado vendido. Y más allá de la desestimación del recurso, porque es conforme a derecho, lo que sí queremos dejar constancia es esa falta absoluta que ha habido de diálogo durante ese mandato con todos los sindicatos. Es un habitual encontrarnos escritos en los buzones y expedientes de este tipo, que al final lo que corroboran es esa falta absoluta de política en materia de personal, más allá del alcance jurídico de este expediente. Por este motivo, tampoco vamos a votar a favor y nuestro voto será de la abstención. "

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

"Sí, bueno, desde Somos, llevamos tiempo con la misma línea, con los mismos planteamientos y repitiendo lo mismo. Creemos que no hay una política de personal real, más allá de intentar privatizar todo aquello que sea privatizable y de bueno, no escuchar a ningún otro órgano que sean o bien sindicatos, no lo escuchar, u otros partidos tampoco escucharlos y bueno, intentar como decía, avanzar. Por todo ello, creemos que la línea que llevamos defendiendo estos cuatro años, realmente se demuestra como cierre, como válida, a la vista de lo que expresen los sindicatos constantemente. Y bueno, vamos a seguir manteniéndonos en contra de este tipo de gestiones que se hace por parte del PSOE que, en lugar de buscar el consenso y el acuerdo, pues busca la imposición."

4º.- EXPEDIENTE 10912Z001 - PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL – ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 3 de enero de 2019.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 25 de enero de 2019, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Polledo Enríquez y Fernández López y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Seoane Medina, García de Castro, García Rodríguez y Ordiales Gutiérrez (total **dieciocho votos a favor** de PSOE, FORO, PP, PVF, C's, PINSI y Concejala no adscrita); los votos en contra de la Sra. González González y de los Sres. Cosío García, Viesca Alvarez (total **tres votos en contra** de IU-IX); y la abstención de la Sra. Ballester Andreu y de los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco (total **tres abstenciones** de SOMOS Siero); ausente el Sr. Seoane Medina: **aprobar** la siguiente propuesta del Presidente del Patronato Deportivo Municipal y Alcalde de Siero, de fecha 23 de enero de 2019, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

“Resultando que con fecha 28 de marzo de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Siero acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal de Siero y someterlo a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días.

Resultando que, en cumplimiento de lo acordado, el expediente se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias Nº 100, de 2 de mayo de 2018 y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones.

Resultando que durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- De fecha 8 de mayo de 2018, suscritas por la portavocía del Grupo Municipal de Ciudadanos.
- De fecha 18 de mayo de 2018, suscritas por la portavocía del Grupo Municipal de SOMOS Siero.
- De fecha 23 de mayo de 2018, suscritas por D. Antonio Díaz Martínez.
- De fecha 13 de junio de 2018, suscrita por la representación del Club Siero Deportivo Balonmano.
- De fecha 13 de junio de 2018, suscritas por la portavocía del Grupo Municipal de I.U.

Resultando que con fechas 2 de noviembre y 28 de diciembre de 2018, el director y la secretaria delegada del Patronato Deportivo Municipal emiten sendos informes sobre las alegaciones presentadas, de los cuales se desprende que algunas pueden ser aceptadas en los términos que han sido planteados o con matizaciones, y otras habrían de ser desestimadas por razones legales u organizativas.

Considerando que procede la aprobación definitiva del texto estimando total o parcialmente aquellas alegaciones que hacen referencia a los siguientes aspectos: la extensión del ámbito del Reglamento a todas las instalaciones deportivas, concretando en la disposición adicional primera los preceptos afectados y descartándose aquellos otros que por su propia naturaleza no resultan susceptibles de aplicación; permitir en el artículo 8.4 la explotación por los clubes de la publicidad no permanente en el interior de las instalaciones con ciertos condicionantes; la inclusión en el artículo 5.2 de los organizadores de eventos no deportivos en la tipología de las categorías de personas usuarias; el establecimiento en la disposición adicional segunda de la posibilidad de ceder locales municipales a las entidades deportivas con sujeción a la normativa específica y supeditado a la previa disponibilidad; la incorporación en la disposición adicional tercera de una

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

somera regulación del régimen de la explotación de los bares sitos en instalaciones municipales; recoger en el artículo 19.1 la posibilidad de información a las personas usuarias de la disponibilidad de reservas, y a eliminar del artículo 19.7 la prohibición de reservas de campos de fútbol.

Considerando que se han descartado, por los motivos expuestos en los informes técnicos, las alegaciones relativas a eliminar el artículo 5.3 en cuanto al régimen de sujeción de las personas usuarias a las disposiciones del Reglamento; a modificar el artículo 16 permitiendo la afluencia de público durante los entrenamientos; a la modificación del artículo 19 en cuanto a incluir una regulación más específica del uso de las canchas y a modificar los criterios para permitir el cobro de entrada por parte de los clubes durante la disputa de competiciones; a la inclusión de un precepto específico incluyendo normas relativas a las competiciones, eventos deportivos y no deportivos, y a la incorporación de una regulación específica para los campos de fútbol y para las reservas, entrenamientos y competiciones oficiales.

Resultando que, con fecha 3 de enero de 2019, el expediente fue sometido a debate en el seno del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal con estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el período de información pública según se ha descrito en los antecedentes, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“ÍNDICE

Título primero: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Principios generales de utilización de las instalaciones deportivas

Artículo 4. Horario y período de apertura

Título segundo: De las personas usuarias

Artículo 5. Personas usuarias

Artículo 6. Personas usuarias a título particular

Artículo 7. Normas de conducta, derechos y obligaciones de las personas usuarias

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

Título tercero: De las instalaciones

Artículo 8. Normas generales

Artículo 9. Normas de uso de las saunas

Artículo 10. Normas de uso de los rocódromos y boulders

Artículo 11. Normas de uso de los gimnasios

Artículo 12. Normas de uso de los tatamis

Artículo 13. Normas de uso de la galería de tiro con arco

Artículo 14. Normas de uso de las piscinas

Artículo 15. Normas de uso de las pistas de tenis y pádel

Artículo 16. Normas de uso de las canchas polideportivas con gradas

Título cuarto: De las actividades

Artículo 17. Actividades dirigidas

Artículo 18. Reglas para la asignación de plazas

Título quinto: De la asignación del uso de las instalaciones

Artículo 19. Reservas

Artículo 20. Usos ocasionales

Título sexto: Régimen sancionador

Artículo 21. Responsabilidad administrativa y potestad sancionadora

Artículo 22. Infracciones

Artículo 23. Sanciones

Artículo 24. Prescripción de las infracciones y sanciones

Disposiciones finales

Primera. Habilitación de desarrollo

Segunda. Normativa complementaria

Tercera. Uso de lenguaje no sexista

Cuarta. Entrada en vigor

Disposiciones adicionales

Primera. Extensión del ámbito de aplicación

Segunda. Cesión de locales a entidades deportivas

Tercera. Bares y venta de productos

Disposición derogatoria única

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SIERO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

Título primero Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen de uso de las instalaciones adscritas al Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal de Siero (en adelante PDM), así como el funcionamiento de las actividades y servicios que en ellas se llevan a cabo. La presente normativa rige para todas las personas usuarias, sin perjuicio de los derechos y deberes específicos inherentes a quien ostente la condición de persona abonada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. Queda sujeto a las disposiciones de este Reglamento el régimen de utilización de las instalaciones de titularidad municipal destinadas al uso común, tanto existentes como de nueva construcción, cuya gestión se encomiende al PDM o se transfieran en lo sucesivo, y en particular a las siguientes:

- Polideportivo "Leandro Domínguez Vigil-Escalera", de La Pola Siero
- Complejo Deportivo de El Rayu:
 - Polideportivo
 - Piscina climatizada
 - Piscina exterior
 - Canchas de tenis
 - Cancha cubierta de pádel
- Piscina exterior de Lugones
- Complejo Deportivo "Teresa Valdés Estrada", de Lugones:
 - Piscina climatizada
 - Polideportivo
 - Cancha de tenis
 - Cancha de pádel
- Centro Deportivo de Lieres:
 - Edificio polivalente
 - Piscina exterior
- Polideportivo de El Berrón
- Polideportivo de La Fresneda
- Polideportivo "Manuel Corujo Ornia", de Carbayín Alto
- Centro Deportivo de Leceñes
- Gimnasio de Carbayín Bajo

2.2. La presente normativa será de aplicación en todos aquellos equipamientos adscritos por el Ayuntamiento al PDM, incluidos los cedidos a entidades deportivas,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

en el supuesto de que quedaran sometidos a un régimen de utilización por el público en similares condiciones a las de los enumerados en el apartado anterior.

2.3. El presente Reglamento se aplicará asimismo en las instalaciones no adscritas, en las que el PDM preste sus servicios, salvo en lo relativo a aquellas disposiciones cuya aplicación resulte inviable por razón de la titularidad ajena de las respectivas instalaciones.

Artículo 3. Principios generales de utilización de las instalaciones deportivas

3.1. Usuaria de la instalación deportiva es toda aquella persona o asociación deportiva, club legalmente constituido, federación, centro de enseñanza público o privado u otras entidades a quienes se le reconoce el derecho de acceso, que cumplan los siguientes requisitos:

- Persigan como fin el fomento de la actividad física y el deporte.
- Se dispongan a practicar algún deporte o actividad física para las que se encuentran concebidas las instalaciones.
- Abonen la cuota establecida en función de la actividad, salvo en el caso de los beneficiarios que disfruten de alguna exención o bonificación prevista en la correspondiente ordenanza fiscal.
- Se sometan a lo dispuesto en la presente normativa.

3.2. Las instalaciones se utilizarán principalmente para la práctica de cualquier actividad deportiva adecuada al destino y características de cada una de ellas, así como para la celebración de espectáculos y competiciones de carácter deportivo. Lo anterior no obsta a su posible uso para la realización de otras actividades artísticas, culturales, sociales o actos de relevancia para la comunidad o de interés general, previa solicitud de los interesados y autorización por el órgano competente.

3.3. La cesión de instalaciones requerirá autorización expresa, la cual fijará el objeto al que se limita, el plazo de duración, la contraprestación si la hubiere, la garantía que en su caso deba prestarse, y el compromiso de obtención de los permisos y seguros que requiera el uso o la actividad.

Artículo 4. Horario y período de apertura

4.1. Independientemente del horario que viniera rigiendo, la fijación de las franjas de apertura de las diferentes instalaciones, así como las de las actividades dirigidas corresponderá a quienes se les encomiende la gestión del organismo, y deberá fijarse en un lugar visible para las personas usuarias.

4.2. En las instalaciones cuyo régimen se regula en el presente Reglamento existirá a su cargo al menos una persona empleada durante todo el horario de apertura, quien tendrá encomendada la vigilancia y la comprobación del cumplimiento de las normas por parte de los usuarios, ello sin perjuicio de la posibilidad de conceder a terceras personas autorizaciones o cesiones de uso de carácter extraordinario, fuera de la jornada laboral del personal del PDM.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

4.3. La administración se reserva el derecho de cerrar temporalmente las instalaciones por motivos de limpieza, obras, vacaciones y festivos, celebración ocasional de eventos que hayan sido autorizados, y cualesquiera otros que impidan su normal utilización por causas debidamente justificadas, incluida la fuerza mayor.

Título segundo De las personas usuarias

Artículo 5. Personas usuarias

5.1 Por razón de su acceso a las instalaciones enumeradas en el artículo 2, tiene la condición de persona usuaria quien, a título individual o formando parte de un grupo o entidad, disfrute de las infraestructuras del PDM o de los servicios deportivos ofertados.

5.2. Existen las siguientes modalidades de personas usuarias:

- Personas usuarias a título particular, abonadas y no abonadas
- Grupos de participación conjunta
- Organizadores de eventos deportivos y, **en su caso, no deportivos**

5.3. Las personas usuarias se hallan sujetas a las normas de funcionamiento, régimen interior y comportamiento expuestas en el presente Reglamento, así como a las dictadas en cada caso por quienes ejerzan la responsabilidad del organismo y a las instrucciones transmitidas por su personal.

5.4. Las personas usuarias serán responsables de todo desperfecto causado a las instalaciones, elementos y materiales como consecuencia de una mala utilización o una conducta negligente o dolosa, y quedarán obligadas al abono de los daños y perjuicios causados y al de los costes de reparación.

De los daños ocasionados por las personas menores de edad serán responsables los padres o madres, quienes ejerzan la tutela o los tengan bajo su custodia. La misma responsabilidad se establece para quienes tengan a su cargo a personas que se hallen inhabilitadas por los daños que estas ocasionen.

A todos los efectos, de los daños producidos por los grupos y los organizadores serán responsables subsidiarios quienes ejerzan su representación o, en su defecto, quienes hayan efectuado la solicitud de uso de la instalación o equipamiento.

5.5. Las personas abonadas están obligadas a portar el carnet o documento provisional acreditativo de su condición de tales, así como a presentarlo a requerimiento del personal del PDM.

5.6 El público asistente a las instalaciones, bien como espectador de una competición deportiva, bien en calidad de acompañante de las personas usuarias, queda sometido a las disposiciones del presente Reglamento en todo cuanto le afecte en su condición de tal, incluidas las reglas relativas a derechos, obligaciones y normas de conducta; en particular, las personas integrantes del público se

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

hallarán sometidas a las instrucciones que en el ejercicio de sus funciones les imparta el personal de las instalaciones, y su estancia en estas se circunscribe a las zonas habilitadas para ello, sin que se pueda acceder a los espacios acotados a los trabajadores.

Artículo 6. Personas usuarias a título particular

6.1 Ostenta la condición de persona usuaria a título particular en la modalidad de abonada, quien, habiendo formalizado su inscripción en cualquiera de las modalidades previstas, se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago y en posesión del oportuno carné o autorización provisional acreditativos de tal condición, a expensas de la expedición del carné definitivo. Ambos documentos tienen carácter intransferible, y su utilización inadecuada dará lugar a su retirada por el personal de la instalación.

6.2 Se establecen dos modalidades de abonos con sus tarifas respectivas:

a).- Familiar: Inscripción colectiva y minorada de la que forman parte una persona y las beneficiarias que de ella dependan y se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias respecto a aquella:

- Cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad
- Consanguíneos y afines hasta el segundo grado
- Personas en régimen de acogimiento

Con carácter general, no podrá inscribirse como titular, por tener tarifa reducida, una persona menor de 14 años o mayor de 65, a menos que todos los integrantes pertenezcan a cualquiera de dichas categorías; en este caso, quien figure como titular deberá contar con plena capacidad de obrar. Si tampoco concurriera esta circunstancia en ninguna de las personas solicitantes, deberá constar en la ficha de alta la autorización expresa de la representación legal de quien se constituya como titular del abono.

b).- Individual: Es el alta ordinaria efectuada a título particular o en nombre de una tercera persona que no tenga plena capacidad de obrar.

6.3 Quienes deseen abonarse al PDM podrán solicitarlo en cualquier instalación adscrita al organismo con servicio de conserjería. El titular de la conserjería proporcionará a la persona interesada la ficha de alta que haya de cumplimentar, así como el documento de pago cuyo importe habrá de hacer efectivo en concepto de tasa de inscripción, en el que figurará la cantidad correspondiente para su posterior abono telemático o en la entidad bancaria.

Para cursar el alta, la persona interesada presentará en la instalación la ficha cumplimentada acompañada del resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, tras lo cual el personal de conserjería le entregará la autorización provisional para el acceso en tanto no sea expedido el carné definitivo. Dicha autorización tendrá una vigencia pareja a la del trimestre en el que se entregue, y

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

se renovará por idénticos períodos en tanto no se le proporcione a la persona interesada el carné definitivo por causas que no le sean imputables.

En el supuesto de abonos familiares deberán cumplimentarse tantas fichas de alta como miembros de la colectividad. Al formalizar el alta, la persona usuaria deberá acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que para formar parte de un abono familiar se señalan en el apartado anterior, sin perjuicio de las medidas sancionadoras que pudieran acordarse si como consecuencia de la inspección efectuada se detectara fraude en la concurrencia de aquellos una vez adquirida la condición de persona integrante del abono familiar.

Sin perjuicio de lo anterior, se habilitarán mecanismos tendentes a posibilitar la inscripción telemática de los abonos sin necesidad de tramitación presencial.

6.4 Se perderá la condición de persona abonada por la falta de pago de una cuota trimestral o por baja voluntaria.

La solicitud de baja voluntaria deberá efectuarse por quien ostente la titularidad del abono o su representación legal, de manera fehaciente y antes del comienzo de cada trimestre natural por cualquiera de los medios establecidos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común. La baja como integrante del abono de la persona usuaria no llevará aparejada la pérdida de la vigencia de la inscripción en otras actividades cuya recaudación se gestione por padrón fiscal aunque las cuotas dependan de aquella condición.

En el supuesto de abonos familiares, su titular especificará si la baja es individual o afecta a otras personas beneficiarias; en el primer caso señalará en la solicitud quién asume su nueva condición si el resto de familiares desean la continuidad del régimen de alta colectiva. Si se omitieran estos datos, se considerará que ejerce la titularidad la persona abonada de más de 14 años y menos de 65 que tuviera la mayor edad de entre quienes integran el nuevo abono, a menos que la totalidad de los miembros incumplan este requisito; en este caso, quien ejerza la nueva titularidad deberá contar con plena capacidad de obrar. Si tampoco concurriera esta circunstancia en ninguna de las personas abonadas, deberá constar la autorización expresa de la representación legal de quien se constituya como titular. En caso de domiciliación, los recibos continuarán cargándose en la cuenta del anterior titular salvo solicitud expresa en diferente sentido, y siempre que conste la autorización de quien asuma el pago de los recibos ulteriores.

6.5 Las personas usuarias deberán acreditar la concurrencia de las circunstancias que dan derecho a disfrutar de cualquier tipo de cuota reducida, incluidas las aplicables por razones de edad.

La identidad de las personas integrantes de los abonos colectivos se justificará con anterioridad a formalizar el alta mediante la aportación del libro de familia o por cualquier medio válido en derecho. Las parejas de hecho empadronadas en el concejo deberán hallarse inscritas en el Registro Municipal de Uniones de Hecho. Si

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

sus integrantes no fueran vecinos de Siero, aportarán acreditación de inscripción en el registro municipal correspondiente siempre y cuando éste se hubiere constituido; en caso contrario, deberán acreditar su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho del Principado de Asturias.

6.6 Las personas usuarias no abonadas tienen acceso a aquellas prestaciones para las que existan tarifas específicas, a las que se hallan sujetas.

Artículo 7. Normas de conducta, derechos y obligaciones de las personas usuarias

7.1. Debido a la necesidad de garantizar las adecuadas condiciones de disfrute de las instalaciones, las personas usuarias quedan obligados a:

- Respetar las reglas básicas de civismo, respeto y educación, especialmente en lo relativo a la utilización de papeleras, servicios, aseos y similares y a hacer uso de los contenedores de reciclaje en el caso de existir.
- Realizar un uso adecuado del mobiliario, equipamiento y materiales puestos a su disposición, evitando su deterioro.
- Mantener una actitud cívica y correcta, respetando al resto de personas usuarias y al personal, evitando en todo caso la práctica de conductas que pudieran perturbar el normal disfrute de las instalaciones tales como afeitarse, cortarse las uñas, depilarse, o comportarse utilizando un tono de voz anormalmente elevado.
- Con carácter general, no se permite el uso de dispositivos reproductores o amplificadores de sonido con excepción de la megafonía que, previa autorización del PDM, puedan utilizar los equipos locales durante la disputa de competiciones.
- Seguir las indicaciones dadas por el personal de la instalación.
- Presentar la identificación acreditativa de la condición de abonado o satisfacer las tasas establecidas como requisito inexcusable para el acceso a las instalaciones.
- Utilizar los equipamientos, espacios auxiliares y aseos con responsabilidad, evitando el derroche de suministros, en especial del agua, o del material fungible puesto a su disposición.
- Respetar los horarios de funcionamiento.
- En el caso de actividades dirigidas, someterse a las instrucciones del personal de monitoraje.
- Las personas usuarias deberán comunicar todo cambio en sus circunstancias personales que afecte al régimen de inscripción en cualesquiera actividades.
- Utilizar chanclas en los vestuarios.
- Hacer uso de las taquillas por el tiempo indispensable y, en cualquier caso, no superior a una jornada.

7.2. Queda terminantemente prohibido a las personas usuarias:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

- La entrada de bicicletas o vehículos similares a las instalaciones fuera de la zona habilitada para su estacionamiento, así como de animales, con excepción de los perros guía.

- Consumir bebidas alcohólicas o fumar fuera de las zonas habilitadas para ello en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

- La manifestación o exhibición de pancartas ofensivas, violentas, de carácter racista o sexista o similares.

- Abrir o cerrar ventanas y portones, manipular elementos vinculados a los sistemas de regulación de los equipos de calefacción y climatización y, en general, cualquier manejo de equipamiento que no se encuentre a disposición del público sin previo permiso del personal de la instalación.

- Tomar fotografías o videos dentro de las instalaciones sin el consentimiento expreso de quienes se vean afectados o de su representación legal salvo cuando se trate de captar imágenes de un evento deportivo. Aún en este caso, la responsabilidad por el uso y difusión que se dé a esas imágenes será exclusiva de quien ejerza su autoría.

- Impartir actividades formativas en las instalaciones con carácter regular o reiterado.

- En general, todas las prohibiciones y restricciones expresamente recogidas en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades deportivas y muy especialmente las especificadas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

7.3. Son derechos de las personas usuarias:

- Disfrutar de los servicios y de cualesquiera instalaciones deportivas en los días y horas de funcionamiento, con supeditación a las necesidades del servicio de acuerdo y con arreglo a las normas de uso establecidas en el presente Reglamento y a las instrucciones impartidas por el personal en los términos del artículo 5.3.

- Formular las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes.

- Tener conocimiento a través de los medios habituales (tablón de anuncios, página web...) de las condiciones de uso y de los programas y servicios ofertados, así como de las modificaciones en el régimen de las actividades o en la disponibilidad de los equipamientos.

- Solicitar el uso del botiquín de la instalación en casos de necesidad.

- Las personas con movilidad reducida podrán solicitar la presencia del personal para que las acompañen durante su estancia y les faciliten su entrada y salida de las instalaciones en función de sus características arquitectónicas.

- Ser tratadas con respeto y deferencia por el personal de las instalaciones y ser informados del nombre y apellidos de quien se encuentre al servicio del PDM.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

Título tercero De las instalaciones

Artículo 8. Normas generales

8.1 El acceso a la zona de actividad deportiva se efectuará con vestimenta adecuada; no se permite la estancia de personas con ropa o calzado de calle a excepción de quienes ejerzan funciones técnicas, de juez de mesa, de delegación de equipo o de campo durante el desarrollo de eventos o competiciones, así de como de autoridades y personalidades en ejercicio, si bien el PDM se reserva el derecho de dispensar el cumplimiento de esta norma en casos concretos y por el tiempo estrictamente necesario.

8.2 Para garantizar la seguridad en las instalaciones y con el fin de esclarecer la posible comisión de cualquier conducta punible, el PDM se reserva del derecho de instalar cámaras de videovigilancia con sujeción a las disposiciones legales en la materia.

8.3 Se prohíbe la colocación en los tabloneros de anuncios, paredes, puertas, etc., de carteles y anuncios de carácter privado (tales como anuncios de eventos y celebraciones, "se dan clases...", "se vende...", "se busca...", "se ha perdido" y similares), con excepción de aquellas actividades promovidas por personas particulares en las que figuren como colaboradores el Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus organismos autónomos.

8.4 Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y en cuanto resulte compatible con el régimen fiscal establecido en las ordenanzas municipales, los clubes podrán explotar, previa autorización, la publicidad de carácter no permanente situada en el interior de las instalaciones siempre y cuando sea respetuosa con la moral pública y no utilicen elementos o eslóganes que puedan resultar discriminatorios, vejatorios u ofensivos.

Artículo 9. Normas de uso de las saunas

- Antes de cada sesión, se establece la obligatoriedad de ducharse y, durante la estancia en la cabina, de utilizar toalla.
- Queda prohibido el uso de la sauna a las personas menores de 18 años y a quienes padezcan enfermedades infecciosas transmisibles.
- Está prohibido usar aceites y demás cremas corporales, afeitarse o depilarse y añadir cualquier tipo de producto al agua con que se humedecen las piedras.
- Se prohíbe entrar a la cabina de la sauna con chanclas, comida, prensa, libros, revistas o elementos electrónicos.
- El horario de sauna finalizará 30 minutos antes del cierre de la instalación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

- En el caso de sentir cualquier malestar, la persona usuaria deberá salir de la sauna inmediatamente y avisar al personal de la instalación.

Artículo 10. Normas de uso de los rocódromos y boulders

- Cada uso individual del rocódromo queda limitado a 2 horas.
- Será necesario acreditar que se poseen los conocimientos técnicos necesarios para la práctica de la actividad mediante la titularidad de las oportunas credenciales o licencias expedidas por la correspondiente federación o la constatación de cumplirse dicho requisito por cualquier otro medio válido en derecho.
 - La edad mínima para utilizar estos equipamientos es de 14 años; las personas menores de esa edad deberán acceder acompañadas de otra adulta que acredite los conocimientos necesarios del modo señalado en el apartado anterior.
 - El número máximo de personas usuarias en el rocódromo es de 6, incluidas escaladoras y aseguradoras; para el boulder no existe limitación más allá de la que se deriva de las propias características del equipamiento.
 - Salvo autorización expresa del PDM, únicamente se permite la entrada al recinto del rocódromo o boulder a las personas que vayan a realizar la actividad, cuyo uso, en todo caso, queda supeditado a su planificación en la pista central o a las actividades dirigidas en el propio equipamiento.
 - La persona usuaria deberá hallarse en posesión de los medios materiales requeridos por el uso de la instalación, que como mínimo consistirán en arnés, cuerda, mosquetones (equipo de protección individual-EPI) y calzado adecuado, todo ello homologado y con acreditación CE.
 - La persona usuaria en ningún caso podrá alterar ni ajustar los elementos de las paredes (cambio de presas, chapas de seguro...).
 - En cuanto a la práctica de la actividad de escalada, es obligatorio mosquetonear todos los seguros de las vías, sin que se pueda rebasar sin cuerda, bajo ningún concepto, la primera línea de chapas de seguro; asimismo, solo se podrá hacer travesía cuando las vías superiores se hallen libres.

Artículo 11. Normas de uso de los gimnasios

- Cada uso individual del gimnasio queda limitado a 2 horas.
- Se prohíbe el acceso a esta instalación a las personas menores de 14 años, si bien se podrá exceptuar esta regla en los casos de prescripción médica siempre que la persona usuaria se encuentre acompañado de otra adulta, previa solicitud a quienes tengan atribuida la responsabilidad del servicio.
 - Es obligatorio recoger el material utilizado y colocarlo en su sitio.
 - La utilización de las máquinas de cardio por la persona usuaria en el supuesto de espera por parte de otras se limita a 30 minutos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

- Se prohíbe terminantemente salir del gimnasio con cualquier tipo de material propio de la instalación; en este sentido, no se podrá acceder al recinto con bolsas o mochilas.

- El apagado o encendido de cualesquiera elementos eléctricos de la instalación, incluidas las máquinas, se reserva a las personas que tengan atribuida la conserjería, quienes asimismo se harán cargo de los problemas derivados del mal funcionamiento de los aparatos.

Artículo 12. Normas de uso de los tatamis

- Individualmente podrá utilizarse la sala para un máximo de 2 personas abonadas; si concurren tres o más, regirá la tarifa aplicable por el uso de la instalación.

- Para utilizar el tatami, es necesario descalzarse o llevar calzado especial que evite su deterioro.

- Se prohíbe la utilización de materiales que puedan dañar el suelo de la sala, como "katanas" o similares.

Artículo 13. Normas de uso de la galería de tiro con arco

- Ocuparán exclusivamente esta instalación las personas usuarias que acrediten hallarse en posesión de la licencia expedida por la correspondiente federación.

- La edad mínima para utilizar este equipamiento es de 18 años; las personas menores de esa edad deberán hallarse acompañadas de otra adulta.

- Queda prohibido acceder a la instalación con el arco montado, salvo que sea de poleas, y con las flechas en la mano.

- Durante el manejo del arco, quedan prohibidos los comportamientos imprudentes que pongan en peligro la integridad de las personas o sean contrarios a la modalidad de tiro para la que está diseñada la instalación.

- Solo se podrán efectuar disparos a diana desde la línea de tiro.

- Cada arquero habrá de situarse en la misma calle donde está colocado el parapeto sobre el que van a efectuarse los disparos.

- La apertura del arco se realizará con un ángulo nunca superior a 10° sobre la horizontal.

- Se establecen turnos de tiro de 4 minutos aproximadamente para lanzar 6 flechas, sin perjuicio de la modificación que puedan acordar los arqueros presentes.

Artículo 14. Normas de uso de las piscinas

14.1. Normas generales:

- Excepto en los casos en que asistan a un cursillo, las personas menores de 10 años y menores de edad que no sepan nadar deberán acceder al recinto de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

piscina acompañados de otra mayor de edad; en las piscinas exteriores, el límite establecido es de 12 años.

- Las personas usuarias han de cumplir en todo momento las indicaciones del personal de mantenimiento, de conserjería y de socorrismo, que velará por el correcto cumplimiento de la normativa y, en particular, de las normas de seguridad e higiene de la instalación y el buen funcionamiento del servicio.

- Deberán utilizarse chanclas o zapatillas destinadas exclusivamente para su uso en los locales destinados a vestuarios, aseos y zona de playa.

- La entrada a la zona de baño y vestuarios se reserva exclusivamente a bañistas y personal técnico; en general, los acompañantes de las personas usuarias solo tendrán acceso a los espacios destinados a la ocupación de los tiempos de espera, que son el hall de entrada y la cafetería. En los casos de celebración de competiciones, solo se podrá acceder a los espacios habilitados al efecto por el PDM.

- Se prohíbe comer e introducir envases de vidrio u otros materiales susceptibles de rotura o de provocar algún tipo de daño en la zona de baños y vestuarios, así como abandonar desperdicios o basuras dentro de la instalación.

- Quienes asistan a los cursillos deberán hacer uso de los vestuarios indicados para tal finalidad con una antelación máxima de 15 minutos sobre el horario previsto del inicio de la clase.

- Los niños y niñas mayores de 8 años deberán cambiarse solos en el vestuario; si fueran menores, podrán acceder con una única persona acompañante, cuyo sexo determinará el vestuario.

14.2. Normas específicas de higiene:

- Las personas menores de 24 meses y quienes tengan dificultades de retención deberán bañarse provistas de pañales especiales para el agua. En general, podrá concederse autorización expresa para los casos de necesidad de un atuendo diferente del habitual.

- Es obligatorio ducharse antes del baño, usar los pediluvios y llevar puesto el gorro de baño durante la estancia en el vaso.

- Las personas con enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica, con heridas abiertas, hemorragias o afecciones en la piel o en la vista no podrán acceder a la zona de baño.

- En las piscinas climatizadas, se prohíbe el uso de aceites y cremas que puedan enturbiar el agua.

14.3 Normas específicas para el baño:

- No se permite cruzar entre calles, zambullirse, subirse a las corcheras, utilizar los poyetes sin autorización, correr y saltar por la playa de piscinas, manipular las rejillas del rebosadero ni empujar a otras personas dentro del vaso ni, en general, llevar a cabo cualquier juego o práctica peligrosa.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

- No se permite la utilización de flotadores, gafas de cristal, balones, hinchables o cualquier otro objeto que pueda molestar al resto de bañistas y no sea facilitado por el personal técnico. En general, se recomienda el uso de gafas especiales de natación.

- El material deportivo está destinado a las actividades dirigidas; no obstante, si hubiera disponibilidad, la persona usuaria podrá solicitar su uso al personal de socorrismo.

- Quienes lo deseen tendrán a su disposición material auxiliar para el nado que devolverán a su lugar cuando acaben su tiempo de estancia en la zona de baño.

- El uso de aletas y palas quedará restringido a los horarios que se determinen, fuera de los cuales estará supeditado a la ocupación del vaso, si bien ello no implicará exclusividad en la utilización de las calles por parte de quienes lleven dichos materiales auxiliares.

- La duración de la estancia en la piscina será de 75 minutos, tiempo que comprenderá el destinado al cambio de ropa y el del propio baño.

- Cada bañista deberá abandonar el vaso 30 minutos antes del cierre de la instalación, cuyo límite horario de uso coincidirá en cualquier caso con el del personal de socorrismo.

- La participación en un cursillo no confiere a la persona usuaria no abonada el derecho a permanecer en el vaso una vez finalizado el tiempo de formación.

- Las paradas para descansar se deben realizar fuera del vaso o en las cabeceras, y en ningún caso apoyándose en las corcheras.

- Quien imparta el monitoraje podrá determinar si una persona usuaria se encuentra capacitada para la participación en un cursillo en función de su nivel técnico o físico y, en su caso, no permitirle la asistencia.

- El nado se realizará por la derecha de la calle, y sin avanzar en paralelo con el resto de bañistas.

Artículo 15. Normas de uso de las pistas de tenis y pádel

- Se establece una edad mínima de 12 años para acceder individualmente al uso libre de las canchas; las personas menores de esta edad deberán ir acompañadas de otra adulta.

- El uso de la cancha comprende una duración máxima de 2 horas.

- En las pistas no se autoriza la presencia de más de 4 jugadores, a excepción de los casos en que se desarrollen cursos programados.

Artículo 16. Normas de uso de las canchas polideportivas con gradas

- Ocuparán tiempo de reserva los retrasos en el comienzo de la utilización de la cancha motivados por causas ajenas al PDM; asimismo, el tiempo dedicado a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

calentamiento o acondicionamiento de los espacios se entiende incluido dentro del período reservado.

- Se prohíbe la permanencia de público en las gradas durante los entrenamientos, reservas de uso o desarrollo de las actividades.
- Las reservas se regirán por la hora marcada por el reloj de la instalación.
- Excepto en los casos de disputa de partidos oficiales, el uso previo y posterior de los vestuarios no podrá extenderse más allá de los 30 minutos.
- Cuando se utilice un vestuario en exclusividad, quien ejerza la responsabilidad del equipo asumirá la custodia de las llaves y deberá firmar en la hoja de control que le proporcionarán en conserjería.
- El material de entrenamiento y competiciones habrá de ser aportado por cada equipo. En cualquier caso, el PDM no se responsabilizará del equipamiento que cada club deposite en las instalaciones.
- Sólo se permitirá el acceso a vestuarios y cancha las personas que participen en cada actividad, entendiendo por tales a quienes practiquen el deporte, ejerzan labores de entrenamiento o funciones de delegación, auxiliar o directiva, delegados, auxiliares y directivos, previa acreditación de tal condición.
- El montaje de los medios materiales necesarios para la práctica de la actividad corresponderá a las personas usuarias; en cualquier caso no se podrán manipular los anclajes del mobiliario deportivo.
- Previo abono de la tasa establecida, los clubes que hagan uso de las gradas durante la disputa de competiciones federativas oficiales o torneos, con excepción de las incluidas en la programación de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, podrán cobrar por el acceso de público a los partidos, previa expedición de los correspondientes tickets, en los que figurará desglosado el IVA, y siempre y cuando la recaudación quede sujeta al precedente régimen fiscal. En estos casos los clubes deberán contar con la correspondiente póliza de seguro que garantice la responsabilidad por los daños que el público o el propio club pudieran ocasionar en las instalaciones.
- El personal del club que ejerza el control de accesos vestirá indumentaria identificativa y se responsabilizará del buen uso de las instalaciones y de la comprobación de que al final del partido todos el público haya abandonado el recinto.

Título cuarto De las actividades

Artículo 17. Actividades dirigidas

17.1 Ninguna persona usuaria sin inscripción previa o, en su defecto, sin ostentar la condición de abonada tendrá derecho a asistir a las actividades dirigidas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

17.2 Las actividades dirigidas son el servicio ofertado a las personas usuarias para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas con un horario prefijado, bajo las directrices técnicas especializadas del personal de monitoraje, que programará, controlará y desarrollará las sesiones.

17.3 Se establecen las siguientes categorías en función de su tarificación:

a).- Gratuitas: Comprenden aquellas disciplinas en las que participan las personas abonadas a lo largo de toda la temporada deportiva.

b).- De pago: Comprenden aquellas disciplinas en las que participan las personas no abonadas y abonadas haciendo frente al pago de la tarifa ordinaria o con bonificación, respectivamente.

Artículo 18. Reglas para la asignación de plazas

18.1 Ocasionalmente, para el supuesto de que las plazas demandadas superen a las disponibles, podrá resultar necesario limitar el número de participantes en las actividades, en cuyo caso se establecerá el oportuno mecanismo de asignación teniendo en cuenta que ostentarán prioridad las siguientes personas:

- Abonadas y empadronadas
- Abonadas no empadronadas
- Empadronadas no abonadas
- Resto de personas usuarias

18.2 Las personas no seleccionadas pasarán a integrar la lista de espera y las incorporaciones sucesivas a lo largo de la temporada quedarán supeditadas a la existencia de vacantes, las cuales se generarán por alguna de las siguientes causas:

- a).- Baja voluntaria.
- b).- Impago.
- c).- Absentismo reiterado e injustificado de la persona usuaria, entendiéndose por tal una inasistencia igual o superior al porcentaje que se determine en períodos específicos en función de la demanda y características de la actividad.

18.3 Los sistemas de asignación de plazas se reconducen a cualquiera de las siguientes modalidades:

- Preinscripción: Para causar alta, se abrirá un período de preinscripción antes del comienzo de la correspondiente actividad y, si el número de plazas ofertadas fuera inferior al de las solicitadas, se efectuará un sorteo. Las personas que no hayan podido obtener plaza pasarán, en su caso, a formar parte de una lista de espera, la cual se elaborará en función del orden determinado por el sorteo.

- Inscripción: Para causar alta, se abrirá un período de inscripción antes del comienzo de cada actividad, el cual podrá subdividirse en dos fases; una primera a través de medios telemáticos, y una segunda a continuación de carácter presencial durante los períodos habilitados para ello, si bien la dirección podrá establecer cupos en cada una de las modalidades. Cada persona interesada podrá inscribir a un máximo de 3 en cada una de las fases y quienes no hayan obtenido plaza

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

pasarán a formar parte de la lista de espera, que se elaborará atendiendo a criterios cronológicos.

18.4. En aquellas actividades de pago de periodicidad establecida, la asignación de plazas podrá determinar, si así se establece, la renovación automática para los períodos sucesivos, supeditada a la formalización por parte de la persona usuaria del correspondiente compromiso de pago. En cualquier caso, se podrá causar baja manifestando voluntad en tal sentido antes de los 10 días previos a la finalización de cada período mediante la presentación del correspondiente documento. La renovación automática se cancelará a la finalización de cada período al término de la temporada ordinaria.

Título quinto

De la asignación del uso de las instalaciones

Artículo 19. Reservas

19.1. Reserva es toda utilización de las instalaciones prolongada en el tiempo por parte de las personas usuarias, la cual deberá ser solicitada fehacientemente con antelación especificando el equipamiento, horario y período pretendidos; en cualquier caso, el PDM confirmará a cada solicitante la reserva que se le haya asignado **y habilitará medios adecuados para el conocimiento público de las horas y ubicaciones disponibles.**

19.2. Para la adjudicación de reservas se aplicarán, por orden jerárquico, los siguientes criterios de preferencia: sede social o domicilio en el término municipal por parte de la entidad o de la persona solicitante a título particular, respectivamente; venir disfrutándose de la reserva en ejercicios anteriores, y solicitudes de equipos frente a las de particulares. En caso de empate, resolverá motivadamente la dirección.

19.3. Las solicitudes anuales de reserva deberán efectuarse por quienes estén interesados antes del 15 de junio de cada año y su asignación se regirá por los criterios anteriores, sin perjuicio de que, una vez cerrado el plazo, pueden atenderse nuevas peticiones supeditadas a la disponibilidad de instalaciones.

19.4. Las reservas vinculan a las personas usuarias en los términos de sus respectivas solicitudes, de tal manera que vendrán obligadas a satisfacer las tasas correspondientes a todos los días de la temporada independientemente de la utilización efectiva de la cancha, excepto en los supuestos de imposibilidad de uso por causa imputable a la administración.

19.5. El pago se realizará contra entrega de la correspondiente carta de pago por el personal de conserjería, cuyo importe podrá hacerse efectivo telemáticamente o en la entidad bancaria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

19.6 La cancelación de las reservas deberá comunicarse fehacientemente por escrito antes del inicio del mes siguiente al que se pretenda cesar en la utilización, pues en caso contrario se devengará la tasa ulterior.

19.7 No se permiten reservas por temporada de las canchas de tenis ni de pádel.

Artículo 20. Usos ocasionales

A los efectos de este Reglamento, se entienden usos ocasionales las utilizaciones no prolongadas en el tiempo a lo largo de la temporada sujetas a las siguientes reglas:

- La solicitud de uso podrá efectuarse en la conserjería respectiva o en la página web del PDM, si bien las personas abonadas podrán además hacer la petición telefónica proporcionando su identidad.
- Las personas no abonadas habrán de pagar en el momento de solicitar el uso, cualquiera que hubiera sido la modalidad de efectuar la petición.
- Las personas abonadas podrán efectuar el pago hasta el mismo momento de acceder a la instalación, pero en este caso, si lo hubieran solicitado previamente y no llegaran a hacer uso de la cancha sin excusar su ausencia con un mínimo de 24 horas de antelación, perderán durante un mes el derecho a utilización sin abono inmediato de la tasa. En cualquier caso, las solicitudes sin pago simultáneo solo podrán hacerse con la antelación que se determine.
- Si la causa de no utilización de la cancha obedece a inclemencias meteorológicas, obras en la instalación o en general cualquier causa no imputable a la persona usuaria, se le ofrecerá otra instalación o fecha alternativas, si no optara por solicitar la devolución de lo pagado.
- Para acceder a la cancha, la persona usuaria que hubiera solicitado su uso deberá acreditar su identidad.

Título sexto Régimen sancionador

Artículo 21. Responsabilidad administrativa y potestad sancionadora

21.1. Serán responsables de las infracciones establecidas en el presente Reglamento las personas físicas o jurídicas que realicen cualquiera de las acciones u omisiones constitutivas de las conductas tipificadas.

21.2 Cuando el uso de la instalación se atribuya a entidades deportivas y personas jurídicas, estas responderán solidariamente de las infracciones cometidas por cualquiera de sus integrantes o quienes se hallen autorizadas por ellas para la utilización.

21.3 El conocimiento por el PDM, ya sea de oficio o por denuncia, de la comisión de cualquier infracción tipificada, dará lugar a la incoación el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

correspondiente expediente sancionador, que se tramitará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siguiendo los principios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o en la legislación que las sustituya.

21.4 Si la infracción afecta al ámbito de competencias de otra Administración, se pondrá inmediatamente en su conocimiento.

En el supuesto de infracciones que puedan ser constitutivas de ilícito penal, se dará traslado de los hechos al órgano judicial competente.

21.5. El órgano competente para resolver los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento es el titular de la presidencia del PDM o, en caso de delegación, quien ejerza la vicepresidencia.

21.6. Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación de la persona infractora de reponer la situación alterada por ella misma a su estado originario, así como de la indemnización de daños y perjuicios causados, disponiendo el PDM, y en su defecto el Ayuntamiento, de la potestad de ejecución subsidiaria a costa de quien se halle obligado.

21.7. Si una misma conducta produce daños de diversa índole que puedan ser constitutivos de dos o más supuestos tipificados como infracción, se podrá imponer una sanción por cada una de las cometidas en atención a los diferentes bienes jurídicos protegidos.

Artículo 22. Infracciones

22.1. Las infracciones que pudieran cometerse contra el presente Reglamento serán sancionadas en la cuantía y forma previstas en los artículos siguientes. En caso de modificaciones legales que impliquen alteraciones de dichas cuantías, éstas serán adaptadas por resolución de la presidencia del PDM.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, sin perjuicio de su calificación conforme a otros tipos previstos en la legislación penal o sectorial.

22.2. Se consideran infracciones muy graves:

22.2.1. Provocar altercados, favorecer, promover o instigar conductas antideportivas y, en general, ocasionar cualquier perturbación grave de la convivencia en las instalaciones donde rige el presente Reglamento, y en especial las que atenten contra los derechos fundamentales.

22.2.2. Incumplir las normas básicas de higiene establecidas en el presente Reglamento o en la normativa sectorial cuando de ello se derive la interrupción o perturbación del servicio público.

22.2.3. Hacer caso omiso de las indicaciones del personal de la instalación cuando ello implique una perturbación del servicio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

22.2.4. Sustraer, dañar o hacer mal uso de cualesquiera elementos, muebles o inmuebles, a disposición de las personas usuarias y, en general, incurrir en toda conducta intencionada que produzca un menoscabo relevante de aquellos.

22.2.5. Tomar fotografías o videos de otras personas usuarias, sin su consentimiento expreso o el de quien ejerza su representación.

22.2.6. Haber sido sancionada la persona infractora por la comisión de tres faltas graves en el período de dos años.

22.2.7. En general, contravenir consciente y deliberadamente lo dispuesto en el presente Reglamento o en la normativa sectorial siempre que ello afecte al normal funcionamiento del servicio público, causando una grave alteración del mismo.

22.3. Se consideran infracciones graves:

22.3.1. Dirigirse de modo ofensivo, vejatorio o intimidante a cualquier persona usuaria, público o personal de la instalación o a quienes ejerzan labores técnicas, de monitoraje o de entrenamiento.

22.3.2. Obstruir el desarrollo de las actividades dirigidas mediante la contravención de las indicaciones del personal encargado del monitoraje.

22.3.3. Hacer caso omiso de las indicaciones del personal de la instalación cuando ello suponga una contravención expresa de la normativa y, en particular, negarse a facilitar la documentación acreditativa de la condición de persona usuaria.

22.3.4. Incurrir en conducta intencionada tendente al menoscabo de los elementos a disposición de las personas usuarias cuando ello no dé lugar a su reparación o reposición.

22.3.5. Hacer un uso indebido de la documentación acreditativa de la condición de integrante del abono, incluida la cesión a terceras personas, con ánimo defraudatorio, o el falseamiento de cualesquiera datos con idéntico fin.

22.3.6. Utilizar las instalaciones en provecho propio con ánimo lucrativo.

22.3.7. Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en el período de un año.

22.3.8. En general, contravenir las indicaciones del personal de la instalación y los mandatos del presente Reglamento o de la normativa sectorial cuando se trate de conductas no calificadas expresamente como muy graves o leves.

22.4. Se consideran infracciones leves:

22.4.1. Conducirse de modo incorrecto o desconsiderado con cualquier persona usuaria o personal de la instalación.

22.4.2. Incumplir las normas de higiene o decoro establecidas en el presente Reglamento o en la normativa sectorial cuando no tenga la calificación de muy grave.

22.4.3. Impedir el disfrute común del material, infraestructuras o equipamiento deportivo mediante su utilización abusiva o ilegítima.

22.4.4. Practicar actividades deportivas en los espacios no habilitados expresamente para ello.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

22.4.5. Exceder reiteradamente del horario asignado en las reservas.

22.4.6. En general, contravenir las indicaciones del personal de la instalación y los mandatos del presente Reglamento o de la normativa sectorial cuando se trate de conductas no calificadas expresamente como graves o muy graves en los artículos precedentes.

Artículo 23. Sanciones

23.1. Las conductas relacionadas en el artículo anterior llevarán aparejadas las siguientes sanciones, no acumulativas, de menor a mayor importancia:

a).- Infracciones leves:

- Apercibimiento por escrito.
- Privación de acceso, uso y disfrute de las instalaciones de 1 a 30 días.
- Multa de hasta 750 €.

b).- Infracciones graves:

- Privación de acceso, uso y disfrute de las instalaciones de 31 a 180 días.
- Multa de 751 € hasta 1500 €.

c).- Infracciones muy graves:

- Privación de acceso, uso y disfrute de las instalaciones de 180 días a 1 año.
- Multa de 1501 € hasta 3000 €.

23.2. La gradación de la sanción se realizará teniendo en cuenta la repercusión de la conducta infractora en la normal prestación del servicio, la incidencia en el resto de personas usuarias, la existencia de un lucro ilícito, la violencia ejercida, el grado de culpabilidad de quien cometa la infracción, la intencionalidad, su edad y capacidad, la reiteración o reincidencia y la existencia de otras circunstancias concurrentes en la infracción susceptibles de agravar o atenuar la responsabilidad.

Artículo 24. Prescripción de las infracciones y sanciones

24.1 Las infracciones a las que se refiere este Reglamento prescribirán:

- a) A los 3 años, las calificadas como faltas muy graves.
- b) A los 2 años, las calificadas como faltas graves.
- c) a los 6 meses, las calificadas como faltas leves.

24.2 Las sanciones a las que se refiere este Reglamento, prescribirán:

- a) A los 3 años, las calificadas como sanciones muy graves.
- b) A los 2 años, las calificadas como sanciones graves.
- c) Al año, las calificadas como sanciones leves.

Disposiciones adicionales

Primera. Extensión del ámbito de aplicación.

Con carácter general, las disposiciones del presente Reglamento regirán, en cuanto resulten compatibles, en aquellas instalaciones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

deportivas municipales no incluidas en su ámbito en los términos del artículo 2, y en particular serán de aplicación los siguientes artículos:

- **Título primero: 3.2 y 4.3**
- **Título segundo: 5.3, 5.4, 7.1 a), b), c), e) y g) y 7.2 a), b), c), d), g)**
- **Título tercero: 8.1**
- **Título sexto: 21, 22.2.1, 22.2.2, 22.2.4, 22.2.6, 22.3.1, 22.3.3, 22.3.4, 22.3.7, 22.3.8, 22.4.2, 22.4.4, 22.4.6, 23 y 24**

Segunda. Cesión de locales a entidades deportivas.

Con sujeción, en su caso, a la normativa municipal aplicable y en cuanto resulte compatible con ella, podrán cederse a las entidades deportivas del concejo locales adecuados sitios en instalaciones adscritas al Patronato Deportivo Municipal siempre y cuando dicha cesión no interfiera en la prestación del servicio público y con supeditación, en todo caso, a la previa disponibilidad.

Tercera. Bares y venta de productos.

Solo estará autorizada dentro de las instalaciones deportivas municipales la venta de bebidas y comida de cualquier tipo en las zonas legalmente reconocidas como cafeterías o bares, así como en las máquinas de autoventa autorizadas.

En las instalaciones en que se preste el servicio de cafetería o bar, se contratará su gestión de conformidad con la normativa reguladora de la contratación administrativa. A pesar de tratarse de una actividad privada que se ejerce a riesgo y ventura de su titular, este deberá respetar y hacer respetar en sus instalaciones el presente Reglamento en lo que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en el correspondiente pliego de condiciones y en la normativa sectorial.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación de desarrollo

Se faculta a la presidencia del PDM a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Reglamento.

Segunda. Normativa complementaria

Completan este Reglamento todas las ordenanzas municipales y demás disposiciones de rango superior de aplicación en la materia y que se encuentren en vigor.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Tercera. Uso de lenguaje no sexista

En la medida en que la utilización de modos de expresión no sexista, garantes de la presencia de la mujer en plano de igualdad pueden presentar una dificultad añadida a la lectura y comprensión de este Reglamento, la interpretación del mismo habrá de efectuarse en el sentido de que toda expresión que defina una condición, como "persona usuaria", "titular", "abonado", etc., comprende a hombres y mujeres.

Cuarta. Entrada en vigor

El presente Reglamento surtirá efectos transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez publicado su texto íntegro en el BOPA.

Disposición derogatoria única

Con la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas cuantas normas municipales de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en la misma".

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los tabloneros de edictos municipales, incluido el tablón digital, el texto definitivo del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal definitivamente aprobado.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Cs, Sr. García Rodríguez:

"Muchas gracias y buenos días, presidente. Sí, en ese sentido, como ya manifesté en la intervención que realicé en la comisión en la que se dictaminó este punto, Ciudadanos presentamos dos alegaciones, una respecto a que entendíamos que este reglamento tendría que establecerse, o tendría que comprender a todas las instalaciones deportivas del concejo y en el informe que realizó el Director del Patronato, pues argumentó, bajo nuestra opinión, detalladamente y argumentada, el hecho de que esto conllevaría, pues una ampliación de plantilla y otra serie de circunstancias, que a día de hoy no se barajan.

Y luego, la segunda alegación que presentábamos, era sobre la posibilidad de la instalación de publicidad temporal en los encuentros oficiales de los diferentes clubs y

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

disciplinas que practican deporte en la localidad y esto también se recoge. Y, por lo tanto, pues damos por satisfechas nuestras peticiones y vamos a apoyar este punto. Gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío

García:

“En relación con este asunto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida también presentó alegaciones al reglamento. Una de ellas en relación con la publicidad en los espacios que los clubs puedan poner esa publicidad durante esos partidos y bueno, parece que así se va a recoger en la redacción definitiva del reglamento.

Y las otras, centradas en la inclusión, dentro del reglamento, de todas las instalaciones deportivas que dependen del Patronato. Ahora mismo, tal y como está redactado el reglamento, se excluyen los campos de fútbol y las boleras y entendemos que deberían estar también incluidos en el régimen que ampara el reglamento.

Finalmente, hemos presentado una última alegación, en relación con el reparto de las horas en las instalaciones que, si bien se dice en los informes que parece interesante su inclusión, se descarta por no ser posible actualmente, pues fijar unos criterios que determinen ese reparto. En este sentido ya indicamos en comisión que entendíamos que el reglamento podía perfectamente incluir, que efectivamente se iban a establecer unos criterios y puesto que el técnico responsable decía que no tenía forma de determinar cuáles eran, o cuáles debían ser. Entendemos también que es la parte política quien debería fijarlos, pero ya al margen del reglamento, de esta forma, garantizaríamos que todos los clubs supieran, pues a qué se atienden cuando solicitan horas de entrenamiento y de, vamos, para jugar las competiciones en las instalaciones. Es verdad que el señor Alcalde y presidente del patronato nos ha manifestado su voluntad de regular esto y lo agradecemos. No obstante, puesto que siguen quedando fuera del reglamento los campos de fútbol y las boleras municipales, entendemos que no podemos apoyar la redacción.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo

Enríquez:

“Hay varias alegaciones, muchas de ellas no todos los grupos compartíamos la posibilidad de que se incluyeran en este reglamento. Una es la extensión a campos de fútbol, y a bueno, y a otras instalaciones. Es cierto que los informes en este sentido, pues apuntan a bueno, a las dificultades que conllevaría todo esto y bueno, lo respetamos, pero creo que hay que hacer un esfuerzo si no es en este reglamento, de alguna manera una regulación en los campos de fútbol que tantos quebraderos de cabeza nos han dado este mandato. En cuanto a la publicidad temporal, era también una de las peticiones de los clubs, que se recoge. En este sentido lo agradecemos y es uno de los puntos que van a hacer que este grupo apoye el reglamento.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Y luego hay otras cuestiones que son como el reparto de las instalaciones de usos, que es cierto que hay, bueno, hay unos criterios que lo que se intenta es mantener lo que hay hasta ahora y yo creo que, ahí sería interesante abrir un debate, pero quizás, bueno, pues ya como decía en el punto anterior, esto ya será para lo que llega, a partir de mayo, yo creo que sería también interesante dar una vuelta a estos criterios que son políticos y que son totalmente factibles de estudio.

Y luego, hay otras cuestiones que desde el punto de vista jurídico tampoco se han incluido, es el tema, bueno, de la posibilidad de que haya ventas de productos en un determinado momento por un club, por los ingresos que eso generaría. Yo entiendo que sí, que es cierto que hay, bueno, pues que hay instalaciones que tienen su propia concesión de bar y lógicamente, no se les va a hacer la competencia. Hasta ahí eso lo entendemos, pero, bueno, yo creo que se podría estudiar la posibilidad de, pues en un momento dado, cuando un equipo está en esa liga de ascensos que hay unos partidos, el que se pueda colocar en esos días un puesto, no sé si ambulante, sin falta o sin necesidad, porque bueno, se hablaba ahí del carnet de manipulación de bocadillos, tampoco igual hace falta llegar a que se vendan bocadillos. Pero sí que se puede vender aguas, bueno, refrescos y otro tipo de frutos secos, que bueno, que sería poner una, simplemente una mesa, un puesto y haría que el equipo también pudiese captar fondos. Yo eso creo que podría darse una vuelta y tener un encaje legal. Respeto, por supuesto, el otro tema de si hay una concesión administrativa que bueno, que ahí es más complicado. El poder buscarle el encaje. Bueno, es un documento vivo, que yo creo que hay que ir avanzando, y se puede avanzar. Y como nos trasladandesde la importancia que tiene el tema de la publicidad no estática durante los partidos, que es su principal fuente de financiación. Por ese motivo vamos a dar el apoyo al reglamento. Gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Bueno, desde Somos habíamos hecho varias alegaciones, unes catorce o quince alegaciones y algunas se tienen en cuenta y otras, bueno, pues de alguna manera sirviera para construir lo que ahora se haz. El tema de la publicidad, fue un tema que trabajamos incluso con técnicos municipales, dando otras alternativas y buscando como estaba en otros sitios, y creemos que se logró abrir la puerta a algo que parecía que no iba a poder ser, y sin embargo, bueno, ahora se logró que sacara adelante. Nos quedan cosas pendientes como el tema de venta de productos y alguna regulación de oficinas de otras maneras que tampoco desde este grupo inventamos nada, sino que nos limitamos a ver cómo estaban funcionando en otros sitios. Y sobre todo, hablar con los clubs usuarios y ver sus demandas. De nada nos sirve desde el ayuntamiento querer tener grandes edificios, si luego lo que hacemos es que no sean útiles para las personas que tienen que hacer uso de ellos. Creemos que la labor que hacen los clubs es suficientemente importante como para que busquemos soluciones, en lugar de poner limitaciones, y por todo ello, creyendo que sí que hay cosas que se hacen en adelante, o sea, que se dan pasos adelante y que eran muy necesarias, y otras cosas que

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

faltan pequeños matices que podríamos mejorar. Vamos a abstenernos recordando también que se han de incluir todas las instalaciones, porque si queremos regular, podemos regular, tenemos que regular todo. No podemos de una manera subjetiva, decidir qué se regula y qué no, y no hay que regular todo igual, se puede regular de una manera donde tengamos personal, de otra manera donde no tengamos personal, de una manera cuando sean actividades propias y de otra manera, cuando sean actividades de un club o de una asociación de manera privada. Con lo cual, creemos que es un paso que hay que dar, pero que nos falta bastante por recorrer y por tanto, vamos a abstenernos.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Martínez Llosa:

“Sí. Buenos días. Por parte nuestra ya en el Consejo Rector expusimos nuestra opinión y asistimos al debate, después de unas alegaciones, sobre todo con el tema este que se está comentando de la publicidad en las canchas, estábamos de acuerdo. Por lo tanto, vamos a votar favorable.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. Ángel García González:

“Bueno, pues antes de someter el punto a votación, quiero agradecer públicamente al director del Patronato y a Lucía y a Ernesto, que bueno al final son los que han hecho posible el documento. Y a todas las aportaciones que han hecho los distintos grupos que bueno, en la medida de lo posible se han tenido en cuenta y han enriquecido y mejorado el documento inicial de manera clara. Así que bueno, agradecerles a todos las aportaciones. Vamos a proceder a la votación.”

SEGUNDA PARTE

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

5º.- COMUNICACIONES AL PLENO

Por la Secretaría General se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

. Dación de cuenta del INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO DE MEDIO DE PAGO , de fecha 24 de enero de 2019, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2018, elaborado por la Tesorería Municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

“La entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional establece en su artículo 5 las funciones de tesorería y recaudación. En el apartado 1b) 4º c) y e) se recoge la elaboración de informes que determinen la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

y la elaboración y acreditación del período medio de pago a proveedores de la Entidad Local.

La morosidad del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se calcula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 05 de Julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se da cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Cultura, Recursos Humanos y Organización Municipal de las cifras de morosidad relativas al 4º Trimestre 2018, resaltando las siguientes ratios que resultan de los datos obtenidos de los informes generados en la contabilidad municipal.

Pagos realizados en el Trimestre:

Se incluyen, según el artículo 3 apartado 1 de la Ley 3/2004, todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración.

- Número de pagos realizados 1.585
- Importe total pagado 7.164.697,24€
- Operaciones pagadas en período legal de pago1.338
- Operaciones pagadas fuera del período legal de pago... 247
- Período medio de pago 32,06 días

Los últimos cambios normativos han establecido en la práctica, con carácter general, el procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes suministrados o del servicio prestado, fijado en 30 días, a partir de los cuales se inicia el plazo de pago de 30 días, siendo el plazo total de 60 días.

El Período medio de pago resulta de dividir el total de días del período de pago de cada factura (es el número de días que transcurre desde la fecha de registro de la factura hasta la fecha de pago) multiplicado por el importe de la factura, entre el sumatorio del importe de las facturas pagadas en el trimestre.

De conformidad con lo establecido en los artículo 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberá indemnizarse a los proveedores objeto de los 247 pagos realizados fuera de plazo con 40,00€ más los intereses de demora devengados a partir del día siguiente a los 60 días posteriores a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

- Nº de facturas pendientes de pago 386
- Importe total pendiente de pago..... 1.296.580,47€
- Período medio del Pendiente de Pago 19,55

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, introduce cambios en la definición y en el cálculo del PMP.

El período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador distinto respecto del período legal de pago de la Ley 3/2204, de 29 de Diciembre, y excluye las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Los datos a incluir en este informe, son:

Ratio de operaciones pagadas

Ratio de operaciones pendientes de pago

Importe total de pagos realizados

Importe total de pagos pendientes

La ratio de operaciones pagadas en el trimestre es el indicado del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, siendo el número de días de pago los transcurridos desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En el caso de número de días pendientes de pago, la fecha final será la del último día del período al que se refieren los datos, en este informe, el 31 de Diciembre de 2018.

A continuación se acredita en el siguiente cuadro el cumplimiento de los plazos de pago, con carácter general, del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Las diferencias surgen, al ser indicadores distintos, de la inclusión o no de pagos con embargos o compensaciones, y en el cómputo de días con distinta fecha de inicio (registro de entrada en el cálculo de morosidad y reconocimiento de la obligación en el PMP).

Existe diferencia considerable entre el importe pagado según el listado de morosidad, y el incluido en el PMP, principalmente por 3 certificaciones de obras que no se incluyen en éste último, y que suman 531.403,88€.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

	AYUNTAMIENTO	F.M.C.	P.D.M.
IMPORTE PAGADO MOROSIDAD	7.164.697,24€	255.049,50€	456.938,65€
Período Medio de Pago MOROSIDAD	32,06	24,56	37,71
IMPORTE PAGADO PMP	6.546.211,39€	255.049,50€	456.938,65€
Ratio Operaciones Pagadas	5	5,78	5,72
FACTURAS PENDIENTES MOROSIDAD	1.296.580,47€	35.937,44€	157.880,08€
Período medio del pendiente de pago MOROSIDAD	19,55	10,43	45,48
Facturas Pendientes PMP	598.829,50€	35.937,44€	2.923,95€
Ratio Operaciones Pendientes PMP	3	0,37	32,77

El PMP del grupo es de 4,90 días.

El incremento de plazo en las facturas pendientes del Patronato Deportivo Municipal está motivado por la baja por IT del Administrativo de apoyo a la Intervención y la Tesorería.

La información deberá ser suministrada antes el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de Octubre que desarrolla la obligación de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

. Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2018, nombrando a D. Javier Rodríguez Morán, que sustituya en las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular los días 29 de diciembre de 2018 hasta el 7 de enero de 2019 (ambos inclusive).

. Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2019, nombrando a D. Javier Rodríguez Morán, que sustituya en las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular durante el día 16 de enero de 2019.

. Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2019, nombrando a D. Javier Rodríguez Morán, que sustituya en las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular el día 24 de enero de 2019.

. Circular de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, para el Ayuntamiento de Siero remita los días propuestos como FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2020, expresando cual será la conmemoración que se celebra en

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

dichos días, tal como está acordado: Huevos Pintos y El Carmín; y en Lugones, el cambio de El Carmín por el día de Sta. Isabel.

. Resolución de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 25 de enero de 2019, declarando la tramitación del expediente de contratación de las obras y suministros de emergencia con objeto de minimizar situaciones de riesgo y restablecer servicios básicos en las zonas de La Teya y La Cabaña, así como ordenar el inmediato inicio de las obras que resulten imprescindibles y dar conocimiento a la Sección de contratación para su tramitación, es una obra de emergencia.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

22 de enero de 2019

. Aprobación definitiva de programación del Teatro-Auditorio de La Pola Siero para primer trimestre de 2019 y autorización del gasto previsto que asciende a la cantidad aproximada de 54.936,29 €; así como aprobación definitiva de los precios públicos de la citada programación.

. Aprobación definitiva de la prórroga anual del contrato del Servicio de Limpieza de los edificios adscritos a la Fundación Municipal de Cultura, con la empresa ITMA-SL, así como autorizar el gasto para hacer frente a esa prórroga precitada por importe de 129.167,50€.

. Desestimar la solicitud de exención a Dña. M^a A.G.G. en el curso Teatro Infantil en La Fresneda al que asiste su hijo, al superar los límites del IPREM, de acuerdo informe del Interventor Delegado de la FMC de Siero.

29 de enero de 2019

. Estimar la solicitud de Dña. M^a P.P.R., en representación de la Asociación Siero Baila, concediendo exención pago del precio público correspondiente al uso de la Sala Principal del Teatro Auditorio para Gala Benéfica en favor de Cáritas Parroquial, por tratarse de un acto benéfico de relevancia social, interés formativo y cultural.

6º.- COMUNICACIONES DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Se da cuenta de la relación extractada del Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas desde el **21 de diciembre de 2018 al 25 de enero de 2019**.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

MOCIONES

7º.- MOCIONES

MOCIÓN I.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOMOS SIERO; SOBRE PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIÓN DE BIOMASA EN EL POLÍGONO DE SOLVAY POR PARTE DE HUNOSA.

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, D. Javier Pintado Piquero, con fecha 23 de enero de 2019, y dictaminada por la Comisión de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico, de fecha 28 de enero de 2019, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Plan Estratégico para Lieres desarrollado por el Ayuntamiento de Siero y financiado por el Fondo Social europeo y el Gobierno del Principado de Asturias se establecía, hace más de 10 años, que el escenario de un *Lieres Industrial* pasaba indiscutiblemente por la ocupación exitosa de los terrenos de Solvay.

Se está dando una situación de reducción continuada de habitantes en la zona rural y de un alarmante envejecimiento de la población, con un 47% de personas de entre 36 y 55 años y un 26% de más de 56%, mientras que los menores de 18 son solo el 11% del total de la población, un análisis básico ya demuestra la clara tendencia de la zona sureste del municipio, Felechés, Trespando, San Marta, Santiago o Lieres hacia la desaparición y por tanto urgen los planes de desarrollo de la zona.

El retrasar cualquier tipo de medida puede generar la reducción de las parroquias a niveles testimoniales, lo cual no solo significaría una pérdida de la historia de Siero, también un problema de geo-social de costosísima reparación.

En agosto de 2015, según lo aparecido en los medios, se proponía desde el Ayuntamiento de Siero un plan de colaboración con la empresa estatal Hunosa para que esta pudiera suministrar energía a edificios e instalaciones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

municipales, 2017 fue el año en el que la empresa pública anunciaba la construcción de una nave logística para biomasa en el polígono de Solvay y la previsible apertura de la instalación en el primer trimestre de 2018.

En junio de 2018 Hunos anunciaba la compra de una máquina astilladora por 600.000 euros.

Sin embargo el cambio en la dirección de la misma hace que en enero de 2019 se anuncie la paralización de todo el proyecto sin fechas y sin explicaciones sobre los datos anteriores.

Es responsabilidad de toda Administración cuidar los intereses de sus administrados, y solo eso es posible siendo transparente en la gestión, y más cuando hablamos de una tan cercana a la ciudadanía como es la local.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Somos Siero se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Siero exija a HUNOSA la puesta en marcha de la instalación de biomasa de Solvay.

2. Que el Ayuntamiento de Siero solicite a HUNOSA toda la información relativa a la planta de biomasa proyectada, inversiones efectuadas, planes de trabajo,...

3. Que una vez recibida esa información y tratada en una comisión Informativa en el Ayuntamiento se den explicaciones públicas en Lieres sobre el estado actual del procedimiento y las fechas establecidas para el desarrollo de la empresa."

A continuación, se da cuenta al Pleno de la enmienda a la moción, presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noelia Macías Mariano, con fecha 30 de enero de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dña. Noelia Macías Mariano en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Siero y con domicilio para notificaciones en Plaza del Ayuntamiento s/n de La Pola Siero, en virtud de los recogido en el artículo

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

97.5 del reglamento de ordenación, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, PROPONE la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, añadiendo el punto 4 a los acuerdos de la Moción del Grupo Municipal de Somos Siero relativa a la puesta en marcha de una instalación de Biomasa en Polígono de Solvay por parte de Hunosa:

2.- Que el Ayuntamiento de Siero solicite a la actual y a la anterior dirección Hunosa la comparecencia ante la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento para facilitar y explicar toda la información relativa ala tramitación de este expediente.”

Abierta deliberación, se producen las intervenciones que obran en el acta de la sesión.

Durante el debate del asunto, la Sra. Macías Mariano solicita que su enmienda sea considerada una enmienda de adición y no de sustitución, añadiendo un cuarto punto a los acuerdos de la moción presentada por el Grupo Municipal de SOMOS Siero.

Sometida en primer lugar a votación la enmienda de la Sra. Macías Mariano, en los términos anteriormente transcrita, la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, ausente el Sr. Seoane Medina.

Posteriormente, se somete a votación la moción, incorporando a la misma la enmienda anteriormente aprobada.

La moción es aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, ausente el Sr. Seoane Medina.

Por tanto, **el Pleno Municipal acuerda:**

1. Que el Ayuntamiento de Siero exija a HUNOSA la puesta en marcha de la instalación de biomasa de Solvay.
2. Que el Ayuntamiento de Siero solicite a HUNOSA toda la información relativa a la planta de biomasa proyectada, inversiones efectuadas, planes de trabajo,...
3. Que una vez recibida esa información y tratada en una comisión Informativa en el Ayuntamiento se den explicaciones públicas en Lieres sobre el estado actual del procedimiento y las fechas establecidas para el desarrollo de la empresa.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

4.- Que el Ayuntamiento de Siero solicite a la actual y a la anterior dirección Hunosa la comparecencia ante la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento para facilitar y explicar toda la información relativa a la tramitación de este expediente.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Sr. Vigil Iglesias, Jose Manuel, en representación de la Asociación Vecinal Amigos de Lieres:

"Sí, buenos días. Buenos días a todas y a todos los presentes. En primer lugar, queremos dar las gracias por permitir expresar nuestra opinión y ya empezamos.

Los vecinos de Lieres estamos hartos de manipulaciones y medias verdades. Lamentablemente ya tenemos mucha experiencia en esos tipos de actitudes por parte de políticos y de la propia Hunosa, por lo que no vamos a pasar una vez más por lo mismo. A mediados de junio de 2016, Hunosa adjudica a la empresa Obras Generales del Norte, una nave industrial orientada a la gestión y secado de biomasa térmica forestal. La obra se adjudicó por doscientos diecinueve mil cuatrocientos euros, con un plazo de ejecución de seis meses y capacitada para sacar nueve mil toneladas de biomasa al año. Las características de dicha nave de cincuenta y dos por diecinueve metros, eran las típicas de una estación de biomasa. Es decir, hace casi tres años por estas fechas, Hunosa ya tenía un proyecto concreto de una extracción de biomasa pendiente de dimensionar la maquinaria. A mediados de abril de 2017, Hunosa saca de nuevo a licitación, la obra de la Nave Logística de Biomasa de Lieres. Se anula el proceso anterior para introducir modificaciones técnicas y correcciones para ajustar el proyecto a las necesidades reales. El nuevo presupuesto máximo es de trescientos mil euros y el plazo de ejecución, dieciocho meses. Normalmente las modificaciones se realizan cuando hay dificultades, por ello, a principios de septiembre decidimos ir a la Feria de Biomasa de Valladolid, para conocer los problemas de diseño de este tipo de instalaciones y llegamos a la conclusión de que el mayor problema, es conseguir un precio final competitivo, que se calcula básicamente en función de los siguientes parámetros. Coste de la materia prima puesta en la nave, coste del secado de la madera, la potencia calorífica firmada por potenciales clientes, y por supuesto, la competencia que determina el precio final del producto. Conocidas estas premisas, el problema de las demoras empieza a aclararse con dos declaraciones siguientes.

El pasado 8 de junio de 2018, el Gabinete de Nuevas Energías de Hunosa , anunciaba que se había culminado el Centro de Tratamiento Biomasa de Lieres y que sería el pilar fundamental en su política de diversificación, ya que se permitiría aprovechar más de cuatrocientas hectáreas de masa forestal propia y otros activos de la empresa. Además, sacaba a concurso la compra de una máquina astilladora móvil de seiscientos mil euros que, además de trabajar sobre la propia madera, se podría alquilar. La presidenta de Hunosa aseguraba que para ser instaladores con éxito de biomasa, se necesita la gestión de la masa

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

forestal propia, porque asegura poder dotar servicio a los clientes y además, con una garantía en los precios. Actualmente, Hunosa suministra biomasa a varias comunidades de vecinos y empresas. Ahora, el nuevo presidente nos anuncia que se va a parar todo indefinidamente, porque hay que analizar el Plan del negocio, asegurando que no es un rechazo al proyecto, sino que están tratando de garantizar que la producción tenga venta antes de poner en marcha la planta. Y fue más allá, señalando que había una previsión para hacer una determinada instalación con una definida producción, pero que luego no estaba clara su continuidad.

También se están estudiando nuevos desarrollos. Es evidente, que alguien no está diciendo la verdad, no es creíble que se haya acometido una inversión de la magnitud expuesta, sin estudiar la viabilidad. Y es cierto que se hizo sin estudios, si es cierto que se hizo sin estudios de mercado y sin planos de negocio, parece que se podría estar ante una grave irresponsabilidad con consecuencias más allá de las simplemente contables, pues Hunosa es una empresa pública. Puede ser correcto que se analice una línea de negocio planteada por una dirección anterior a la actual de Hunosa. Sin embargo, ello no puede suponer una suspensión sin fecha del proyecto de Lieres.

En estos últimos días, realizamos consultas a ASMADEA, Asociación Asturiana de Empresarios Forestales, CETEMAS, Centro Tecnológico Forestal de la Madera del Principado de Asturias e Internet. Por estas consultas, conocemos que existen cinco empresas profesionales de biomasa en Asturias, algunas con instalaciones similares que dictan un precio que actualmente oscila entre los ochenta y cinco y ciento quince euros por tonelada, en función de la humedad de la madera. Además, sabemos que los bosques de Hunosa están muy alejados de la nave del Lieres.

A la vista de estas dificultades, tenemos la sospecha de que las posibilidades de dar viabilidad al proyecto son muy escasas. Por ello queremos hacer hincapié en que teníamos una nave hecha a medida para un proyecto, y ahora podríamos tener nuevos desarrollos industriales que deberían adaptarse a la nave, lo cual dificulta aún más su puesta en marcha. Llegada a esta situación, el Pleno de Siero, debe posicionarse sin fisuras y exigir la inmediata presentación de un calendario de las actuaciones que se acometerán en relación con la instalación construida en Lieres. Y a exigir, en otro caso, las responsabilidades que haya lugar por la utilización de grandes partidas presupuestarias sin justificación alguna. Todas las agrupaciones políticas con representación en el Pleno, deben tomar partido en defensa del empleo y la actividad, no se debe tolerar una vuelta al pasado. No se olviden que Hunosa, perdió catorce millones de euros en 1917. Sería intolerable que dicha pérdida tenga que ver con lo hecho en Lieres. En tal caso, el Pleno debe pedir responsabilidades a los responsables, y en otro caso, debe exigir la puesta en marcha de la extracción cuanto antes. Señores, no son tiempos para hacer política con el sustento de la gente. Eso es todo. Muchas gracias."

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. Ángel García González:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

“La portavoz del PSOE va a presentar una enmienda de sustitución del punto número dos, que les de copia. ”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Bueno, lo primero dar les gracias a la Asociación de Vecinos AVAL, por venir y hacer esta explicación tan correcta, y sobre todo que nos tienen que hacer reflexionar a todos los grupos, por varias veces dijo que ya no creía las promesas de los políticos y que a ver si conseguimos que fuéramos todos de la mano, pa ayudar a Lieres. Creemos que esos son los ejes de todo lo que hoy se trate aquí, que tenemos que poner a los vecinos y a las vecinas de Lieres, por encima de todo, pero no solo a Lieres, sino toda la zona, que fue en su día motor de Siero, y una vez que fueron cerrando les mines, pues vamos dejando abandonaos poco a poco y que allí sigan a su suerte.

Respecto a la enmienda que plantea el PSOE de sustitución, no tendríamos problema en que se incluyera de manera complementaria. ¿Y qué queremos decir con esto? Si solicitamos y aquí tenemos ejemplos de intentos que se hicieron, de pedir que venga gente a comparecer a una Junta de Portavoces o a una comisión extraordinaria, sabemos cómo acaba todo, que no vienen. Por tanto, como no podemos exigir, no queremos que se entre en una guerra de que el PSOE presenta una enmienda, porque los del PSOE van a venir y esperando que no venga los del PP o al revés. Creemos que está muy bien que vengan, por supuesto, si quieren venir, estaría muy bien y si fueran a Lieres y dieran explicaciones, aún mejor, pero, eso no quita que se nos mande toda la información. Porque como también decía el representante de la asociación, aquí estamos en una situación que ye que ya no es solo que sea mentira lo que se nos contó por parte de alguien, sino que además podríamos estar casi cercanos al delito. Si hubo realmente esa malversación de comprar, de gastar dinero público, sin tener ningún plan de negocio. Y por tanto, incluso por limpieza de la gestión pública, por limpieza democrática, tendríamos que defender que esos fondos mineros que se destinaron a Siero a través de Hunosa o de la SEPI, esté claro que se utilizaron de forma correcta. Y no sea, que se nos vendió un caramelo que ahora resulta que está envenenado.

Por tanto, reitero, aceptamos que esta propuesta del PSOE se ponga, pero que sea complementaria a la otra, porque, qué pasaría si nos encontramos con que dicen que no vienen, o empiecen a retrasar y nos encontramos con que no podemos dar respuesta a los vecinos y a las vecinas de Lieres, que ye los que nos tienen que importar. Por tanto, solicitar, decimos mantener el punto dos, que se solicite toda la información, porque, además, una vez que se solicite esa información, independientemente de que a posteriori vengan los representantes, ya la podemos ir avanzando en el ayuntamiento. Y además, nos serviría para que cuando vengan los representantes, no nos cuenten su historia, sino que tengamos la realidad de los datos para poder contrarrestarlo.

Entonces, lo dicho, aceptamos, saben que hay veces que nos quejamos de que se nos dé a última hora. En este caso creemos que les necesidades y el dar una solución a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Lieres, va por encima de cualquier enfrentamiento que podemos tener. Y por tanto, por nuestra parte no hay ningún problema en aceptarlo.

Hizo, o se acaba de hacer un repaso exhaustivo de todo el procedimiento, pero hay algún detalle que queríamos matizar. De qué es lo que está pasando con esta planta de biomasa. En 2015, en la que en aquel momento era presidenta de Hunosa, vino al ayuntamiento, desde el ayuntamiento se salió en prensa diciendo que se iba a solicitar el suministro de biomasa para las instalaciones municipales, a ver cómo se podía hacer, algo que quedó en nada. En agosto del 2017, se anunció la entrada en funcionamiento en el primer trimestre algo que no se hizo, pero luego en junio, que se anuncia la compra de una máquina, que es la astilladora, que sería lo que falta ahora mismo y efectivamente el lunes 2 de julio, aparece en el BOE, que se va a comprar esa máquina. Aparece el proyecto de licitación, aparece la licitación con todo el proyecto, para que se adquiera. En ese impasse, hay un cambio en la Dirección del Grupo Hunosa, entra el nuevo presidente el 25 de julio, el 20 de septiembre se aprueba el equipo técnico que va a dirigir Hunosa, y nos encontramos con que de las primeras medidas que hace el 30 de octubre, es parar la licitación, desistir de la licitación de la máquina y por tanto, paralizar todo.

Por tanto, aunque en el ayuntamiento nos hayamos enterado hace una semana, o quince días, esto ya viene de hace tres meses, creemos que tiempo más que de sobra, para hacer un plan de negocio. Y teniendo en cuenta, que si entramos y no tenemos que creer que esté ocultando nada Hunosa, en las líneas de negocio que tiene Hunosa ahora mismo, si no tiene ni los planes de futuro, resulta que pasen todos por biomasa, eólica que no tiene nada, geotermia que es lo único que se está haciendo. Hombre, entendemos que el Equipo de Dirección de Hunosa, en tres meses tendría tiempo más que de sobra para analizar todo esto. Entonces, por eso el punto uno de exigir la puesta en funcionamiento inmediata de la planta, porque si no se puede poner en funcionamiento, tiene que haber motivos sólidos y motivos sólidos no puede ser suposiciones, porque esta gente está cobrando dinero público, para darnos soluciones y para dar futuro y esperanza a unos pueblos, que se nos, que se nos mueren. Y traían una gráfica que nos parece del todo esclarecedora, que es la gráfica de población de Lieres, nos encontramos con que hay más personas mayores de cincuenta y seis años, que menores de veinticinco. Este es el futuro que estamos construyendo en Lieres. Pero si vamos a cualquiera de las otras parroquias, a Carbayín, a Felechés, a Valdesoto, a Santa Marta, a Traspando, nos encontramos en la misma situación, son pueblos que se mueren y antes pasaba por aquí los datos del padrón municipal. Bueno, claro que tenemos que aceptar esos datos, pero no tenemos que resignarnos frente a esos datos. Tenemos que hacer algo y tenemos que actuar. Y creemos que la mejor forma de actuar para que la gente se quede en los pueblos, es que puedan trabajar en ellos, tenemos que apostar por que haya industria, pero apostar de verdad. Está muy bien los cambios estéticos, cambiar farolas y demás, claro que está bien, pero si no hay industria, quién va a pasar por las calles que les ponemos farolas nuevas, nadie. Porque se va, la gente se va. Y son datos objetivos y que ustedes conocen. Por tanto, si queremos futuro, tenemos que defender la puesta en marcha inmediata de esta instalación en Lieres, para que sirva de alguna manera

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

de tractora y arrastre a otras empresas a ocupar el polígono. Porque si no, pues tendremos lo mismo que decía de las farolas, un polígono muy guapo que servirá para que paseen los jubilados, los cuatro o cinco jubilados que queden en la zona, porque no valdrá para nada más.

Voy a acabar ya, recordando los otros dos puntos. Aparte de exigir a Hunosa que lo ponga en marcha. El punto dos, como decimos, que se mande la información y aceptamos si el PSOE en lugar de sustitución, la quiere poner de modificación, de agregarlo. Y luego el punto tres, que también lo creemos muy importante, que es analizar en el ayuntamiento todo este procedimiento, por si pudiera derivarse, bueno, en lo que se estaba planteando por parte del representante de la asociación, de que aquí se malversaron fondos públicos y ahora vamos a dejar ahí una nave, no se sabe para qué, ni de qué manera.

Y por otro lado, dar a los vecinos y a las vecinas de Lieres, allí mismo, una explicación por parte de todos los grupos políticos, porque en esto de verdad creemos que tenemos que ir a una, de cuál es el futuro de ese polígono y que será ahora mismo el objetivo principal, para luego desarrollar el resto de, o el otro polígono que tenemos en la zona minera.

Por todo eso, bueno, esperemos que haya unanimidad y que sobre todo, más allá de la unanimidad que hoy se pueda votar y que deseamos, que de verdad lo llevemos adelante. Desde Somos, vamos a ser muy insistentes en que esto se solucione y que antes de uno o dos meses, podamos estar en Lieres explicándole a los vecinos cuándo se va a poner en marcha la planta. "

Intervención de la Concejala de PSOE, Sra. Macías Mariano:

"Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos y a todas. No hay ningún inconveniente por parte de este grupo en tramitar esta enmienda como un punto aparte, es decir, si a usted le parece bien y no tiene inconveniente, hablaríamos de insertar esta enmienda como un punto aparte, de la moción. Hablaríamos de que en lugar de tres puntos tendríamos cuatro puntos. El sentido y el espíritu de la presentación de esta enmienda es, que para nosotros en este asunto no hay interés partidista que valga. En algún momento se habló de que quizás habría algún interés partidista en la defensa de la actual Dirección de Hunosa, a la cual nosotros respetamos profundamente al igual que el anterior, pero sí creemos que hay cuestiones que aclarar y que explicar a los vecinos. Por lo tanto, de ahí que se presente esta enmienda, ese es el espíritu, porque aquí no, como digo, no hay interés partidista, lo que debe de primar y por lo que debemos de velar, es por el interés de los vecinos y porque Lieres, sea de una vez por todas, un foco de atracción empresarial para ese polígono que tenemos ya allí, desde hace bastante tiempo. Por eso presentamos la enmienda. Entendemos que es justo que tanto los actuales responsables de Hunosa, la persona que ellos estimen oportuna, como los anteriores, algunos de los cuales ostentan cargos públicos y previsiblemente los ostentarán en un futuro, creemos que es de justicia que vengan aquí a dar la cara, a explicar a los portavoces de esta corporación, cómo se ha tramitado este expediente y cuáles han sido los motivos de, bueno, pues de esa

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

parálisis en la licitación, y de qué hay de verdad o de mentira en las cosas que se están diciendo. Insisto, digo esto con todos los respetos, por supuesto, tanto al actual como a la anterior Dirección de Hunosa, de ahí que se presente esta moción. Y por lo tanto, yo creo y así pido a todos los grupos que están aquí representados que apoyen, que apoyen esta enmienda. Gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de PINSI, Sr. Ordiales Gutiérrez:

“Buenos días. Por nuestra parte, también queremos expresar el apoyo, tanto a la moción como a la exposición hecha también por Noelia ahora mismo, y creemos que deberían de darnos explicaciones tanto al consistorio como por supuesto a los vecinos de Lieres, de la Parroquia de Lieres.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Cs, Sr. García Rodríguez:

“Gracias, alcalde. Bien, lo primero agradecer la intervención del representante de la Asociación de Vecinos de Lieres. Quiero hacer una especie, breve, cronología de lo publicado en prensa desde un inicio de este asunto en concreto. En el 4 de mayo, los titulares nada más. El 4 de mayo de 2017, Hunosa retoma la nave logística de biomasa e inicia su construcción. El 14 de junio de 2017, en este Pleno se aprueba la licencia de obra para la nave de biomasa. El 27 de agosto de 2017, Hunosa inicia las obras de la nave logística de producción de biomasa. El 8 de junio de 2018, la culmina su centro de tratamiento de biomasa en Lieres y adquiere una máquina astilladora. Y encima, se hace el alarde de que solo hay seis de estas máquinas en España, incluso en esta ocasión en esta fecha contó con la visita de la expresidenta de unos hoteles, de Mallada. Y ahora despertamos de esta posibilidad el 22 de enero de este presente año, Hunosa pospone la puesta en marcha de la planta de biomasa. Una energía que según la Fundación Asturiana de energía, es la que más posibilidad de crecimiento, de creación de empleo que puede tener la región dentro de las energías renovables, y esto se puede convertir también pues, en otra gestión del dinero público que continúa con unos criterios nada comprensibles. Porque si nos ponemos y creamos empatía con la ciudadanía, y en lugar de los vecinos de Siero y más concretamente de Lieres, pues toda esta cronología que he hecho detalladamente de lo publicado en prensa, nos hace ver que realmente se les está tomando el pelo. Y espero que esto no sirva para vivir un partido de tenis, pim, pam, pum, entre PSOE y PP, como ya vivimos en la comisión y parece que todo va encaminado a este indicio. Entonces tomo también las palabras de la concejala Noelia Macías, y que nos olvidemos de los partidismos, sino que veamos por el interés de los vecinos de Siero que es lo que nos tiene que primar a todos. Ciudadanos va a apoyar la moción enmendada y esperemos que esto llegue a buen puerto y contará con todo nuestro apoyo. Gracias.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Intervención del Portavoz del grupo Municipal de PVF, Sr. García de

Castro:

"Gracias, señor alcalde. Agradecer las palabras de José Manuel y por extensión de la Asociación AVAL. Y bueno, realmente entendemos la decepción que invade a los vecinos y vecinas de la zona, porque han sido, bueno, pues una secuencia de noticias que han venido protagonizando diferentes titulares que han provocado una ilusión y unas expectativas en la zona, que de la noche a la mañana se ven truncadas con el acceso de una nueva dirección. Que no culpo a la nueva dirección, ni mucho menos de este tema, y que plantea la revisión del proyecto porque, bueno, al parecer pues o no había plan de negocio, o el plan de negocio que existía no era suficientemente completo. Tenemos la experiencia en la Fresneda de que las promesas incumplidas, en este caso me refiero al instituto, generan una frustración enorme en la población y llega un momento, en que ya se produce la no credibilidad de ninguna de las cuestiones que se pueda plantear por parte de los representantes públicos, en este caso de la empresa Hunosa, o por parte de cualquier otro representante que lleva un proyecto a una zona. Por lo tanto, sé lo que se siente en estos casos, y hay que tomar cartas en el asunto, yo creo que de manera inmediata para que se dejen de andar por las ramas. No puede ser que desde el año 2017, con el dinero público se lleve a cabo una construcción para que siga cerrada en las fechas en las que estamos, con las necesidades que hay de actividad económica y de negocio. Y por lo tanto, me parece muy razonable el que pidamos explicaciones al respecto. Apoyo el conjunto de la moción presentada por Somos, y respecto a la enmienda que aporta el Partido Socialista en este momento de adición, ¿esta petición de comparecencia se hace bajo el conocimiento del Partido Socialista, de que la actual dirección de HUNOSA va a estar presente? Porque de alguna forma, si hacemos esta petición sin tener la seguridad inicial de que al menos una parte va a estar presente, pues a lo mejor es, bueno, pan para hoy y hambre para mañana. No sé si previamente ya se ha puesto en contacto con la dirección de Hunosa y hay disponibilidad o han visto que hay disponibilidad por parte de los actuales dirigentes para venir a explicar el tema. Entonces, bueno, lo entendería. Entonces, sí me gustaría saber al respecto el porqué de la iniciativa."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío

García:

"En primer lugar, agradecer la exposición del Portavoz Vecinal. Yo creo que nos ha trasladado perfectamente las sensaciones y el sentir de la parroquia. Esa decepción de la que hablaba ahora el portavoz de la Plataforma Vecinal de la Fresneda, y tenemos que decir que lo entendemos, que entendemos ese sentir. Desde Izquierda Unida, como manifestamos siempre un compromiso total con la defensa del empleo, de la creación de empleo, además en zonas que, bueno, pues se están despoblando, que han sufrido la reestructuración industrial por la que atravesó y vuelve a atravesar nuestra región. Y creemos también que ya ha sido suficiente. Coincidimos con las vecinas y los vecinos, en que

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

debemos tener un calendario para la puesta en marcha de esta instalación inmediatamente, no podemos permitir esos aplazamientos "sine día" cómo se nos recordaba, cómo se manifestaba en prensa por parte del actual presidente de Hunosa, y entendemos también fundamental que exista un plan de negocio y que se exijan las responsabilidades que correspondan. Si la anterior dirección de Hunosa puso en marcha todo este proyecto, sin tener un plan de negocio y que se exija máxima celeridad, porque como decía el portavoz de Somos, hace tres meses que se paró la licitación de la maquinaria y parece ser que aún no se ha puesto en marcha la redacción de este plan de negocio. En cualquier caso, creemos que desde el Ayuntamiento lo que corresponde es exigir la puesta en marcha de la instalación y exigir también muy buenas razones si por algún motivo esta no se llevase a cabo. Creo que es un tema en el que además todos parece que estamos remando en el mismo sentido, y por tanto, creo que bueno, que de esa forma vamos a defender correctamente los intereses de la parroquia.

En relación con la enmienda, por supuesto, apoyo total también a que vengan y se den todas las explicaciones y podamos, además, pues preguntar todo lo que consideremos en relación con estos asuntos. Por tanto, vamos a votar a favor, tanto de la enmienda como de la moción."

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

"Bueno, muchas gracias a José Manuel representante de AVAL, por su intervención. Yo creo que aquí hay un interés, que es el de embarrar todo este tema. Entonces lo que vamos a intentar es poner un poco de luz a todas estas cosas que se están diciendo, ya de malversación y bueno, cuestiones que yo creo que a la ligera, pues no debería hacerse así y más, cuando hay edificios que todos sabemos y no tenemos más que mirar el centro Cébrano de Carbayín cómo está, y entonces si hablamos de malversación, deberíamos hablar de muchos otros edificios y de muchos otros fondos mineros que sabemos qué ha pasado con ellos. Entonces, yo pediría lo primero prudencia, lo primero prudencia y no echarnos al monte. Y lo segundo, voy a intentar desde este grupo, desde el Partido Popular hablar con hechos e intentar aclarar algunas cuestiones. Hunosa es titular de casi cuatro mil hectáreas de terrenos de interés forestal, mucha de esa superficie está constituida por terrenos degradados procedentes de antiguas explotaciones mineras, minas a cielo abierto, escombreras...

La anterior dirección de Hunosa, planteó a su accionista único la SEPI, como línea estratégica de diversificación y transición energética el aprovechamiento de sus recursos forestales. De esta forma, se planteó integrar en la empresa pública todos los eslabones de la cadena de valor, desde la explotación forestal sostenible de los recursos propios, pasando por el procesado, secado, astillado y distribución logística, hasta el aprovechamiento térmico o eléctrico final de esa biomasa forestal. La línea de negocio, repito, la línea de negocio planteada por la anterior dirección de Hunosa y aprobada por la SEPI, tenía varios objetivos. Convertir pasivos mineros en activos ambientales, recuperación

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

de terreno degradado, contribuir en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado español, a la progresiva descarbonización y transición energética de una forma ordenada. Contribuir a la generación de empleo alternativo a la explotación del carbón, contribuyendo a asumir una parte de los excedentes humanos procedentes del cierre previsto de los pozos mineros, en virtud de la decisión Europea 787/2010 promovida por el gobierno socialista de Zapatero. La biomasa es la energía renovable más intensiva en mano de obra, lo que permitiría fijar población activa en las comarcas mineras. En ese contexto, la anterior dirección de Hunosa estuvo esos años trabajando con hechos y no con palabras y prueba de ello son las siguientes actuaciones. Colaboración estable con grupos de investigación de la Universidad de Oviedo, que ha permitido determinar las mejores especies forestales que permitan convertir esos terrenos degradados de antiguas actividades mineras en verdaderas plantaciones forestales, susceptibles de explotación sostenible y recuperando así ambientalmente dichos terrenos. En dicho contexto, tras varios años de investigación, Hunosa ya ha planteado más de veinte hectáreas de cultivos energéticos para su aprovechamiento económico. La anterior dirección de Hunosa, constituyó una agrupación de interés económico con un grupo empresarial privado de gran prestigio para la instalación, mediante un modelo de negocio de una empresa de servicios energéticos, las calderas de biomasa que permiten aprovechar térmicamente la biomasa forestal de Hunosa. Así ya se habían suscrito contratos con varias industrias y comunidades de propietarios. La anterior dirección de Hunosa ha desarrollado también un proyecto, para la construcción de una central térmica de quince megavatios eléctricos a partir de biomasa forestal en los terrenos del polígono Reicastro, Mieres. Dicha instalación cuenta ya con las licencias ambientales y administrativas pertinentes y está solo pendiente de conseguir una prima mediante subasta del Gobierno a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica con renovables. En todo este contexto, la anterior dirección de Hunosa, como digo entre todas estas medidas, construyó una nave logística para el procesado, secado y distribución de biomasa en el polígono de Lieres. Dicha nave industrial, está finalizada y estaba a la espera de ser o de ponerse en marcha por parte de la empresa Hunosa. La anterior dirección de Hunosa antes de su cese ya había licitado la adquisición de una astilladora y una pala cargadora forestal. Dicha licitación fue publicada en la plataforma de contratación del sector público, del sector público, perdón. Sabemos que esta licitación ha sido paralizada.

En definitiva, el PP está hablando con hechos y no con palabras, y creemos que hay un interés de embarrar o de intentar eludir la responsabilidad. Y bueno, como suele hacer el PSOE al final la culpa echársela o echar balones fuera o echársela a otros. Así pues, la nave logística de Lieres está hecha toda la inversión gracias a la anterior dirección del Partido Popular. En definitiva, la nave de Lieres, constituye una pieza fundamental para el despliegue del Plan de negocio forestal de Hunosa. Creo que con toda esta exposición ha quedado probado que incluso la construcción de la planta de biomasa de Lieres, se hizo durante la dirección de Hunosa designada por el gobierno del Partido Popular. La paralización y abandono de este proyecto, se produce a raíz del desembarco de Hunosa de los directivos nombrados por el Partido Socialista Obrero. Debemos preguntarnos, por qué

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

los socialistas condenan una iniciativa muy positiva para Siero y para Lieres y para la propia Hunosa. Esa es la verdadera pregunta. Apoyamos que se exija a Hunosa el cumplimiento de esos compromisos con el Ayuntamiento de Siero y la inmediata puesta en marcha de la planta de biomasa de Lieres. Así mismo, emplazamos al equipo de Gobierno, al señor Alcalde, para que en este sentido y en este proyecto importante, no arrastre los pies en este tema, que haga llegar al presidente de Hunosa, nombrado por su mismo partido, esta exigencia de forma urgente. Este partido, este grupo, va a apoyar la moción presentada y va a apoyar sin ningún tipo de duda, la enmienda que también se ha presentado del Partido Socialista, no sabemos muy bien con qué fin o sí lo sabemos. Muchas gracias.

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Martínez Llosa:

"Bueno, sí. Sí, gracias. Vamos a ver, sobre esta moción que nos presenta hoy aquí Somos, por parte de Foro ya en la anterior comisión comentamos nos parecía bien, que lo íbamos a apoyar. Pero había un punto, el punto número dos, que el Ayuntamiento de Siero solicita a Hunosa toda la información relativa a la planta de biomasa, inversiones y planes. Estamos de acuerdo con ello. Lo veíamos un poco como cojo, lo veíamos cojo en el sentido de que creíamos que se podía alargar en el tiempo. Ahora el PSOE nos presenta otra enmienda. Bueno, sugiere que en la Junta de Portavoces vengan representantes a darnos explicaciones. Yo lo que entiendo es que y escuchando a Vigil anteriormente, en lo cual le doy las gracias por las explicaciones que dio, dijo algo que creo que es fundamental, y creo que falta en la enmienda o en la moción y no voy a hacer una in voce, porque, bueno, creo que ya sería un poco rizar el rizo, que sería el poner un calendario de inversiones, bien lo dijo él y creo que es fundamental. Entonces, si nos vienen a dar una explicación, si tenemos que tener reuniones, yo creo que lo que nos pueden decir puede ser todo, bueno, que a los oídos nos venga de una manera que nos llegue y que quedemos muy contentos, pero que al final no se va a concretar en nada. Entonces, el que se incluya la palabra o el tema de un calendario de inversiones, creo que es importante. Porque se puede entender, por lo que dice la enmienda y la moción, pero creo que no queda ahí reflejado. Entonces, entiendo que podía quedarse reflejado. Así todo, nosotros vamos a apoyar tanto una cosa como otra. Pero esto sí que lo dejo encima de la mesa, porque creo que es fundamental. Gracias."

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. Ángel García González:

"Bueno, en el punto uno cuando en la moción dice que, el Ayuntamiento de Siero exija a Hunosa la puesta en marcha de la instalación de biomasa de Solvay, yo entiendo que es inmediato, no, o sea, lo antes posible, no sé. Don Javier, sí."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

“Bueno, por contestar un poquitín a todo. Voy a empezar precisamente por esto. Los vecinos están diciéndonos que no se fían de lo que les decimos, y por tanto, eso que se está diciendo de que hagamos un calendario, nosotros y nosotras ya lo tenemos recogido en la moción. Y basta ver el punto tres, que se habla del estado actual del procedimiento y las fechas establecidas para el desarrollo de la empresa, pero delante de los vecinos y comprometiéndose de verdad y explicando el porqué. Por tanto, hombre, no nos quedemos en el punto dos, vamos a llegar hasta el tres y ahí ye donde sea. Lo que hablamos siempre e intentamos explicarlo en el primer, o sea, en la primera intervención y ye que esto ya vale y tenemos que explicailo a los vecinos y decíyoslo allí. No, vale ya de reuniones en el ayuntamientu, de salir en ruedas de prensa, de... No, tenemos que mojanos de verdad, que nos escuchen les afirmaciones que hacemos cara a cara, y que nos puedan decir si mentimos o no. Porque lo que nos estamos encontrando ye que esti jugu en el que queremos meter todo, sirve pues para que pase, bueno, pues un poco lo que está pasando. Que si queremos embarrar, que si está todo bien hecho, que si lo hizo bien el otro, que si. Lo que nos importa, son única y exclusivamente los vecinos y vecines de la zona, y por tanto, ante ellos tenemos que hablar de fechas establecidas. Por tanto, la petición de Foro creemos que ya está incluida, lo que pasa que desde este grupo inclúyese de cara a los vecinos y parece que Foro quiere hacerlo internamente. Si val, que sea de cara a los vecinos, si no, lo que podemos hacer, si lo que quiere internamente, pues oye, una vez explicado a los vecinos, que se haga un calendario. Bueno, quiere exactamente lo mismo, pero de otra manera. No quiero generar un debate con esto, me parece correcto. Bueno, pues sí le parece correcto, perfecto. Y con respecto a lo demás.. tampoco vamos a entrar en mucha más explicación. Estaban to los grupos de acuerdo, creemos que esto ye el principio, pero recordar y no se nos olvide jamás, que todo esto hacemoslo. por les persones que viven allí. Por tanto, a ellos les debemos las explicaciones y el ir de la mano. Y el que hoy aquí, bueno, parezca que hay unanimidad y luego no hagamos absolutamente nada. Por parte de este grupo total disposición a colaborar con los grupos que haga falta, con el Equipo de Gobierno pa que esto salga adelante.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“No, yo por, bueno, por terminar. Lo que, evidentemente, me corresponde como miembro del Grupo Popular y del Partido Popular, es dejar claro que lo que no puede venirse aquí es acusando de que alguien miente. Eso, yo creo que cuando se llega a decir esto, habrá que decirlo, bueno, pues con unas motivaciones o con unas realidades. La realidad que hay es que, la anterior dirección de Hunosa tenía una... Bueno, yo pediría respeto por lo menos, no creo que, es un tema importante, creo que podré manifestar lo que... Bueno, pues pediría respeto. Lo único que quiero decir es que, la nave industrial que se hizo en Lieres estaba dentro de una línea de negocio global. Lo que igual es lo que está pasando, que no lo sé, es una opinión mía personal. Es que esa línea de negocio de diversificación, igual la actual Dirección de Hunosa, pues tiene otras opciones o tiene otras líneas de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

negocio. Pero que quede claro que esto está dentro de un contexto y que además está apoyado por el único accionista que tiene Hunosa, que es la SEPI. Entonces, venir aquí a decir que se hacen las cosas a lo loco, sin sentido, que se invierte dinero, doscientos mil euros y seiscientos nueve en una máquina y que se hace...bueno, pues no sé, sin líneas de negocio, sin haber estudiado mercado. Yo creo que bueno, un poco de seriedad, un poco de seriedad, porque la SEPI controla todas estas cuestiones. Entonces, lo que no podemos venir a decir aquí, no, es que no se pone en marcha y es que, claro, se hizo ahí una nave, pero bueno, nada, era porque no tenía otra cosa que hacer en esos momentos Hunosa. Yo creo que hay que ser un poco más serios. La realidad es que la nave está ahí, la máquina estaba ya en licitación. Eso se paró al poco de entrar la nueva dirección de Hunosa, y lo que pido es un poco de rigor, porque claro, los vecinos, evidentemente, cuando llevan años esperando que se haga algo en ese polígono y cuando de verdad hay una actuación, ahora se echa por tierra y el único argumento es, que los que vinieron anteriormente lo hicieron ahí sin sentido y sin ningún tipo de rigor y bueno, porque, vamos a meter ahí dinero. Vamos a tirar ahí dinero y hablamos de malversación. Pues hombre, la verdad que por lo que me toca, al menos defender que eso no es así, y si es así, el que lo diga que lo diga con pruebas, no con acusaciones o con insinuaciones aquí en un Pleno. A ver si tenemos un poco más de seriedad. Muchas Gracias. "

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. Ángel García González:

"Bueno, ¿alguien más quiere intervenir? Bueno, yo por alusiones, como Alcalde he tenido el mismo trato con la anterior dirección que con esta, y que con las que puedan venir, gobierne quien gobierne. Máximo respeto y siempre intentando conseguir lo mejor para Lieres y para Siero, gobierne quien gobierne. Y evidentemente, desde el Equipo de Gobierno no estamos satisfechos con la situación actual y haremos cuanto esté en nuestras manos porque se resuelva el problema, gobierne quien gobierne, para nosotros es mucho más importante Lieres y Siero, que quien pueda ser el presidente o presidenta de Hunosa, que hoy hay uno, mañana puede venir otro. Sea quien sea, eso que no tenga nadie la menor duda, y yo creo que la corporación en conjunto, el sentir me parece que es ese. Bueno, vamos a proceder a la votación. Nosotros lo hemos hablado, al igual que en el primer punto, José Carlos, se dice que se exija a Hunosa la puesta en marcha de la instalación, nosotros no sabemos si van a ponerla o no. En el segundo punto, tampoco sabemos, a Hunosa, al presidente le he dicho lo mismo que a la anterior presidenta, exactamente lo mismo. Y yo no sé si este escrito lo ven bien o lo ven mal, ni la enmienda. Porque no hemos preguntado, no les hemos preguntado. Es que no hay nada que preguntarles, nos parece correcto y nos parece que es lo que tiene que hacer el ayuntamiento, exigir una solución y que no nos cuenten ni a los vecinos, ni a nosotros, que sí, que no. No, den los datos y dígnanos si lo que dicen es cierto o no cierto, que si el plan de negocio existía, no existía, si es bueno o malo, yo eso no me vale. Coincido en eso con todos, no me vale, no me vale, a mí personalmente no me vale, es un argumento muy pobre. Entonces, yo no sé si les parece bien o mal el documento, ni la moción, ni la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna

FR/C

enmienda, es que no les he preguntado. He actuado exactamente como si el presidente de Hunosa fuese de otro partido ajeno al mío, exactamente igual, exactamente igual. Es que me da igual quien gobierne, en este caso, Hunosa. Por lo tanto, no lo sé.”

9º.- RUEGOS

10º.- PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas por parte de los Sres. Concejales:

- D. Edgar Cosío García, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Izquierda Xunida (IU-IX), presenta por escrito, con fecha 25 de enero de 2019, un RUEGO exponiendo que:

“La carretera SI-8 que une La Pola Siero y Bendición y es de titularidad autonómica presenta en numerosos puntos graves deficiencias en el firme, especialmente en forma de socavones de dimensiones considerables, que suponen un grave peligro para la seguridad vial.

Dicha carretera soporta un importante volumen de tráfico pues no solo da servicio a las vecinas y los vecinos de las parroquias de la Pola Siero y Valdesoto sino que es además utilizada por las y los habitantes de las parroquias de Santolaya, Sta. Marta Carbayín, Carbayín y El Cuto en sus desplazamientos a y desde la capital del concejo. Además, existe en determinados tramos de la misma un importante tráfico de vehículos pesados que contribuyen al ya de por sí importante deterioro de la calzada.

Las medidas que hasta ahora se han venido tomando son de carácter temporal y se han revelado como poco efectivas a la vista de la recurrencia existente en la aparición de los mencionados socavones.

Por todo ello, RUEGA QUE

1. Se dé traslado del estado de la mencionada vía al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras (dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias) u órgano al que competa, exigiendo la urgente reparación de la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

misma teniendo en cuenta, más allá de la actuación inmediata que se realice, la necesidad de adoptar una solución duradera.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. Ángel García González:

“Antes de nada voy a contestar, ya que se me hizo un ruego por escrito. Voy a contestar a ese primero de todos. Tan pronto recibimos ese ruego, se le dio traslado a la Dirección General de Carreteras y al Jefe de Explotación. Ayer se le volvió a reiterar que hoy teníamos Pleno, si nos podían dar una contestación y a día de hoy no tenemos ninguna contestación. Pero sí, se le reenvió el mismo día que nos lo hiciste llegar, a la Dirección General de Carreteras, al Jefe de Explotación y Mantenimiento. Bueno, no sé si hoy por la mañana llegaría ahora un correo, pero ayer no había llegado nada y les habíamos reiterado por dos veces, si, bueno, probablemente fue un poco apresurado, igual no pudieron darnos contestación, tan pronto nos la hagan llegar, te la renviaré al correo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de PINSI, Sr. Ordiales Gutiérrez:

“Si se me permite, a este punto quería hacer el ruego que plantea Edgar, que ya se había planteado desde la Asociación de Vecinos de Valdesoto, se había metido en escrito. Creo que fue en septiembre para solicitar que se arreglase todo el tramo de la SI-8. Es cierto que lo rebachearon anteayer y las medidas que hicieron, porque pasé anteayer, ayer ya estaba otra vez igual. Lo rebachearon el lunes y ayer estaba exactamente igual, no sirvió para nada. Aparte está el problema de las cunetas, que yo creo que se debería transmitir también, si me lo permites. Que limpien la zona de la cuneta, subiendo hacia Valdesoto, la parte izquierda, porque se está acumulando cada día más lodo y eso está haciendo que el agua circule por medio de la carretera, con lo cual, los baches cada día son mucho mayores. Y después se está también a la altura de Bendición, encima justo del puente, está una zona que se está hundiendo, se está produciendo un bache a todo lo largo de la carretera, que hay un badén importante ya en él. Entonces, si se puede transmitir también ese problema, lo agradecería. Gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Cs. Sr. García Rodríguez:

“Sí, muchas gracias, Alcalde. Bien, en las últimas fechas se ha publicado en la prensa local reuniones que ha mantenido el Partido Político la Plataforma Vecinal de La Fresneda con el Equipo de Gobierno. Si bien yo no soy quién para mantener o marcar la estrategia, pero sí esta semana, se ha mantenido una reunión entre ambos partidos y el Director General del Consorcio de Transportes, sobre un tema en concreto. Y ahí sí me gustaría que no, es que no sé con qué versión de usted quedarme, si la de hace veinticuatro horas, con el discurso del AMA, en el que nos hablaba, en un discurso que comparto, el hecho de que tenemos que evitar los localismos, pensar en global, en el beneficio de todos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

O bien, con sus actuaciones, en el cual yo creo que lo que está generando con el hecho de apartar al resto de partidos políticos o de no ofrecernos esa posibilidad de aunar esfuerzos, en crear. No sé cómo definirlo, si micronacionalismos identitarios locales. Entonces, esto, claro, yo ahí me cabe una duda muy grande del cordón sanitario que está ejerciendo respecto a otros partidos políticos que no tenemos acceso. Pues, por ejemplo, al Director General del Consorcio de Transportes. Pues desde mi grupo municipal, sí me gustaría tener y escuchar lo que tiene que proponer y que conste que no tengo nada en contra, nada, del Partido Político la Plataforma Vecinal La Fresneda, que entiendo que está actuando como mejor sabe. Pero sí, hacia usted cuando ayer, nos utilizaba un discurso hacia lo externo, hacia donde tienen otras responsabilidades, como la del Principado, como era otros ayuntamientos que pretenden o que piensan que pierde la capitalidad, otros que la ambicionan. Y luego, el interno, en el que usted sí tiene el cien por cien de responsabilidad y es el de hacernos a todos partícipes de lo que ocurre en una localidad en concreto y en todo el concejo. En este sentido, yo le planteo una pregunta y digo, con qué versión me quedo y un ruego, que por favor, nos haga partícipes al resto de partidos políticos de todo lo que sea de la localidad de La Fresneda, como de otras del concejo. Muchas gracias."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío

García:

"Sí, dos cuestiones, nada más. En primer lugar, en relación con el ruego que comentaba, en el que pedíamos el arreglo de la carretera SI-8. Bueno, la intención del ruego era precisamente esa, ponerlo en conocimiento del Equipo de Gobierno y que cuanto antes se pudiera solucionar y ampliaría y diría que, bueno, que seguramente proceda a una reunión del Equipo de Gobierno con esa Dirección General de Carreteras, para estudiar el estado de más carreteras del municipio que dependen del Principado. A raíz de nuestra denuncia en la SI-8, pues vecinos de Carbayín, de Santa Marta, de El Cuto, nos hablaban de la SI-11, que como sabes, es continuación desde Valdesoto hacia Carbayín y algunos puntos que están, que están muy mal, sabemos que igualmente dependen del Principado. Y en concreto, en el caso de la SI-8 que une La Pola y Valdesoto, creemos que... Decía ahora el portavoz del PINSI, que es verdad que se han hecho actuaciones a lo largo del fin de semana y a principios de esta semana en dos momentos distintos. Pero según nos trasladan las vecinas y los vecinos, son actuaciones... Vamos, parches, porque, bueno, no deja de ser un rebacheo y la carretera sufre un tráfico pesado importante y parece ser que bueno, que esas soluciones son muy poco duraderas. Con lo que insistimos en que hay que sentarse con la Dirección General y exigir medidas más a largo plazo, no solo unos simples parches.

Y en segundo lugar, querría, lo hacemos habitualmente en la Comisión de Urbanismo, pero bueno, creemos que no está mal recordarlo en este foro, volver a preguntar por el tema del túnel de San Martín de Anes. Sabemos que hay pendiente una reunión, que la concejala de Urbanismo nos indicaba que estaba pendiente de fecha. Queremos saber si hay fecha para esa reunión o si ya se celebró, y bueno, qué novedades nos pueden comentar en relación a este asunto. Gracias."

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta

Salinas:

"Buenos días a todos. Dentro de unos meses tenemos elecciones y cabe la posibilidad de que haya cambio o no haya cambio dentro del Gobierno autonómico. Entonces, al respecto de todo esto y para que no nos ocurra precisamente como nos está pasando ahora con la nave de Lieres, que los cambios siempre traen cambios de opinión. Yo quería incidir sobre un asunto que ya he preguntado más de una vez, el Parque Periurbano de Pola de Siero, en la que el Principado ha manifestado abiertamente que es su responsabilidad terminarlo, que nos debe un dinero y que yo sé que tenían, había problemas por cuestiones judiciales de las que hubo sentencia. No sé si en este momento hay nuevos recursos y entonces se tiene que paralizar, pero, de cualquier forma, si este asunto judicial está terminado, yo pediría que antes de que se acabase este mandato, sería interesante desde el ayuntamiento que se le volviese a recordar al Principado, que tenemos pendiente esa promesa, que ya lleva también incumplida bastantes años. Simplemente eso."

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo

Enríquez:

"Muy rápido. Una pregunta que hace mucho que no, además, que no me refiero a este tema. El IES de La Fresneda, ¿sabemos ya cuándo va a empezar la construcción? ¿Tenemos ya plazos? Porque hasta lo que sé, ya estaría todo lo que es el trámite administrativo, estaría ya finalizado. Entonces, por saber si no es hoy, que se nos pueda decir un plazo aproximado de comienzo de las obras. "

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr.

Martínez Llosa:

"Era en relación con la reunión que hubo con consorcio de transporte. Estaba comentando antes también el portavoz de Ciudadanos, Sergio y que se lo hice llegar ayer personalmente cuando acabó el Pleno. Entonces, bueno, si alguna reunión hay más, pues nos gustaría también estar presentes."

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. Ángel García González:

"Intento contestarles. Respecto del rebacheo de la, tanto de la SI-8, como pueden ser la SI-11 y otras carreteras, bueno, pues recientemente mantuvimos una reunión ya con la Dirección General de Carreteras, manifestando los múltiples problemas que tenemos en el municipio y bueno, insistiremos, insistiremos en ello. Respecto de la reunión, si quiere Ciudadanos una reunión con el consorcio, no hay ningún problema. A mí una organización con representación en el ayuntamiento me pidió si podía hacer una gestión para mantener una reunión con el director del Consorcio de Transportes y lo hice, vamos, con total normalidad. Igual que hay otras muchas, unas veces sale en la prensa, otras no,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



636V405R0H5T6F3F1B8T

22113I05H



Referencia interna
FR/C

pero la versión de hoy es la de hoy, evidentemente. La de ayer no me acuerdo cuál era, la prevista de hoy. Pero la de hoy es que, si quiere una reunión Ciudadanos con el consorcio, pues no hay ningún problema, se pide y tan pronto como nos den la cita, se celebra y hay muchas reuniones que se celebran con distintos organismos a petición de algún grupo, o de algún concejal o de alguna asociación, que en la medida de nuestras posibilidades se hace. Y ayer ya me lo había comentado también, bueno, el mismo ruego o sugerencia o queja, me la había trasladado ya ayer el Grupo Foro, de que bueno, de que en futuras ocasiones les gustaría participar. Respecto del Túnel de Anes, yo creo que es el día 11, porque estuvimos insistiendo en la reunión sobre el túnel con el consejero y creo que ayer nos confirmaron que, no sé si el día 11 o 12 de febrero sería la fecha prevista para la reunión. Vamos ahora en próximos días, no sé si la semana que viene o la siguiente, un día de la semana siguiente. No se quede con el 11, que igual es el 13, pero es esa semana. Salvo que lo cambien, pero a día de hoy, esa semana tendríamos la reunión para ya confirmar las actuaciones concretas y con fechas que se van a ejecutar en el túnel de Anes. Y luego respecto del parque periurbano, es verdad que salió, no sé si hubo recurso o no, pero insistiremos en la necesidad de, bueno, de que no se quede en el olvido esa actuación pendiente, cambie o no el Gobierno. Y respecto del IES, sé que se adjudicó a la empresa Copcisa. Hay como propuesta adjudicataria y quedaba pendiente de la Mesa de Contratación de formalizar la resolución de adjudicación definitiva, una vez pasados los plazos de posibles alegaciones de, bueno, del proceso. Cada propuesta adjudicataria tiene que hacerse la adjudicación definitiva y firma del contrato y la previsión, luego tienen que hacer el contrato de la dirección de obra y de seguridad del Plan de Seguridad y la previsión más optimista es iniciar las obras en abril, la más optimista. Pero bueno, están en el trámite ya de, bueno, tendrán que hacer el Plan de adjudicación definitiva, presentar documentación, firma del contrato, presentar el Plan de Seguridad, acta de replanteo y dar unos días para poder iniciar la obra. Entonces, bueno. Y si no hay más preguntas, levantamos la sesión. "

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las nueve horas y veintitrés minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

Ejecútese y cúmplase